



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.- Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.

Miércoles, 26 de noviembre de 1997

Núm. 271

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

Advertencias: 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar a través de la Subdelegación del Gobierno.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.345 pesetas al trimestre; 3.870 pesetas al semestre; 6.945 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.575 pesetas; Semestral: 1.785 pesetas; Trimestral: 890 pesetas; Unitario: 12 pesetas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 125 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.



Papel Reciclado

Ministerio de Economía y Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria

DELEGACION DE LEON

Administración de Ponferrada

Doña Natividad Calvo Franco, Jefe del Servicio de Recaudación de la AEAT en Ponferrada, hace público el siguiente acuerdo:

“Con fecha 9 de junio de 1997, el Delegado de la Agencia Tributaria ha dictado el siguiente acuerdo:

Vista la petición de aplazamiento formulada por García Alonso, Manuel Urbano (NIF 10070755K), con domicilio en avenida Real, 35, de Ponferrada, para el pago de la deuda por los conceptos que se relacionan y que importan la suma de 29.542 pesetas.

Subx: 0001.

Núm. Liquidación: A2411897100004744.

Concepto: IRPF decl. simpl.

Fase: Vol.

Fecha límite.: 5-06-97.

Importe: 29.542 ptas.

Este órgano de la AEAT, en uso de la facultad que le confiere el artículo 50 del referido Reglamento General de Recaudación en relación a la orden ministerial de 2-6-94, por la que se estructura la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y conforme al apartado primero de la O.M. de 25-4-95, acuerda desestimar la petición formulada.

Motivos de denegación:

0001 - Por no apreciarse la dificultad de tesorería que exige el artículo 48.1 del reglamento General de Recaudación, hecho deducido de la documentación aportada y datos que obran en el expediente.

De conformidad con lo previsto en el artículo 56.3. del Reglamento General de Recaudación, se practica la liquidación de intereses de demora siguientes:

Subx: 0001.

Importe: 29.542.

F. Inter: 05-06-97.

% Int.: 9,50.

Días: 4.

Intereses: 31.

Total: 29.573.

El importe de la deuda y de los intereses de demora deberá ingresarse en los plazos establecidos en el artículo 108 del citado Reglamento:

A) Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

B) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

El ingreso deberá realizarse a través de entidades colaboradoras (bancos, cajas de ahorro y cooperativas de crédito) en las que no es preciso tener cuenta abierta, mediante el impreso de abonaré que, de no haberse recibido con esta notificación, deberán solicitarse en la Dependencia de Recaudación de la Delegación o en la Unidad de Recaudación de la Administración correspondiente a su domicilio.

De no efectuarse el ingreso en el plazo señalado, se exigirá la deuda por la vía de apremio.

Recursos y reclamaciones:

Contra el presente acuerdo y las correspondientes liquidaciones de intereses de demora, podrá interponerse en caso de disconformidad, en el plazo de los 15 días siguientes al recibo de la presente notificación, alguno de los siguiente recursos, sin que puedan simultanearse:

A) Recurso de reposición ante el órgano que lo ha practicado, según lo establecido en el Real Decreto 2.244/1979.

B) Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Central o Regional, según lo establecido en el Real Decreto 1.999/1981.

Ponferrada, 8 de octubre de 1997.-El Jefe del Servicio de Recaudación, Natividad Calvo Franco.-V.º B.º: El Administrador, Carlos González Zanuy.

9893

8.750 ptas



Doña Natividad Calvo Franco, Jefe del Servicio de Recaudación de la AEAT en Ponferrada, hace público el siguiente acuerdo:

“Con fecha 5 de agosto de 1997, el Delegado de la Agencia Tributaria ha dictado el siguiente acuerdo:

Vista la petición de aplazamiento formulada por Aguilar González Pedro (NIF 10078136L), con domicilio en calle Cabo, La Válgoma, para el pago de la deuda por los conceptos que se relacionan y que importan la suma de 85.727 pesetas.

Subx: 0001.

Núm. Liquidación: A2411897560000379.

Concepto: IRPF decl. simpl.

Fase: Vol.

Fecha límite: 18-7-97.

Importe: 85.727.

Este órgano de la AEAT, en uso de la facultad que le confiere el artículo 50 del referido Reglamento General de Recaudación en relación a la orden ministerial de 2-6-94, por la que se estructura la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y conforme al apartado primero de la O.M. de 25-4-95, acuerda desestimar la petición formulada.

Motivos de denegación:

Por no apreciarse del examen de la documentación aportada y de los datos y antecedentes que obran en el expediente, que el solicitante presenta una dificultad de tesorería de carácter estructural, no coyuntural, y le falta capacidad para generar los recursos necesarios para afrontar el pago del aplazamiento solicitado.

De conformidad con lo previsto en el artículo 56.3. del Reglamento General de Recaudación, se practica la liquidación de intereses de demora siguientes;

Subx: 0001.

Importe: 85.727.

F. Inter: 18-7-94.

% Int.: 9,50.

Días: 18.

Intereses: 402.

Total: 86.129.

El importe de la deuda y de los intereses de demora deberá ingresarse en los plazos, establecidos en el artículo 108 del citado Reglamento:

A) Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

B) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

El ingreso deberá realizarse a través de entidades colaboradoras (bancos, cajas de ahorro y cooperativas de crédito) en las que no es preciso tener cuenta abierta, mediante el impreso de abonaré que, de no haberse recibido con esta notificación, deberán solicitarse en la Dependencia de Recaudación de la Delegación o en la Unidad de Recaudación de la Administración correspondiente a su domicilio.

De no efectuarse el ingreso en el plazo señalado, se exigirá la deuda por la vía de apremio.

Recursos y reclamaciones:

Contra el presente acuerdo y las correspondientes liquidaciones de intereses de demora, podrá interponerse en caso de discordancia, en el plazo de los 15 días siguientes al recibo de la presente notificación, alguno de los siguientes recursos, sin que puedan simultanearse:

A) Recurso de reposición ante el órgano que lo ha practicado, según lo establecido en el Real Decreto 2.244/1979.

B) Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Central o Regional, según lo establecido en el Real Decreto 1.999/1981.

Ponferrada, 8 de octubre de 1997.—El Jefe del Servicio de Recaudación, Natividad Calvo Franco.—V.º B.º: El Administrador, Carlos González Zanuy.

9894

9.125 ptas.

Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León

Sala de Burgos

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 83 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 1 de marzo de 1996, este Tribunal Regional ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a González Sandoval, Teodoro, el expediente incoado a su instancia con el número 09/00080/97 por concepto de Transmisiones y AJD a fin de que dentro del citado plazo formule el escrito de alegaciones, pudiendo acompañar los documentos que estime convenientes y proponer pruebas, según se establece en el artículo 94 del citado Reglamento.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento.

Firmado: Martina Martín López. Por delegación del Secretario.

9763

2.250 ptas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCION PROVINCIAL

Don Laureano Alvarez García, Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, hace saber que, al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la notificación efectuada a la empresa Construcciones, Promociones e Instalaciones, sobre reclamación de capital coste, en cumplimiento de resolución administrativa firme de fecha 27 de noviembre de 1995, dictada por el Instituto Nacional de la Seguridad Social de Oviedo, Sección Revisión de Invalidez respecto del causante don Joaquín Feito Díaz, expte. 24/2401/ROPR/1996/000001, de acuerdo con el siguiente detalle resumido:

N.º reclamación de deuda: 24/97/119008/29

Concepto: Capital coste por resolución administrativa.

Periodo: Desde 27-7-1994 hasta 26-12-1994

Importe: 325.133 ptas.

Significándoles que en las dependencias de esta Dirección Provincial podrán los interesados examinar el expediente en su totalidad.

Contra la presente reclamación y dentro del mes siguiente a la fecha de su notificación, podrá interponerse recurso ordinario ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, advirtiéndose que tal interposición no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se consigne el importe de la deuda o, en su caso, se garantice su pago con aval suficiente; todo ello de conformidad con los artículos 183.1 y 184.2 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Para que sirva de notificación de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide en León a 18 de junio de 1997.—El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, Laureano Alvarez García.

9762

4.125 ptas.

Don Laureano Alvarez García, Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del precitado artículo, se comunica que en el procedimiento de Convenio Especial de Asistencia Sanitaria para

pensionistas retornados, incoado a don Juan Antonio Fernández González, con DNI número 9.605.512, domiciliado en calle Eras de Renueva, finca 51, 1.º, 6.º D, de León, ha recaído resolución, en fecha 13 de octubre de 1997, por la que se ha procedido a considerarle desistido en su solicitud de suscripción de dicho Convenio, al no haber devuelto el preceptivo modelo de contrato y no haber abonado las cuotas correspondientes.

Contra la presente resolución se podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional en el plazo de los treinta días siguientes a su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE de 11.4.95).

Para que sirva de notificación en forma a don Juan Antonio Fernández González y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, expido el presente en León a 27 de octubre de 1997.—El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, Laureano Alvarez García.

9959

3.500 ptas.

* * *

Unidad de Recaudación Ejecutiva 01

N.º expediente: 24 01 88 00158375

Nombre/Razón social: Revuelta Prieto, Fulgencio.

EDICTO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de León.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Revuelta Prieto Fulgencio, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 17 de noviembre de 1997, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 23 de diciembre de 1997, a las 11 horas, en Avda. Facultad, 12, localidad de León, y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 154 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y demás acreedores, así como al cónyuge de dicho deudor, si procede, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluidos recargos, intereses si los hay y costas, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes embargados a enajenar son los que en relación adjunta se detallan.

2.—Que todo licitador habrá de constituir ante el Recaudador Ejecutivo o ante la mesa de subasta un depósito de, al menos, el 25% del tipo de subasta de los bienes por los que desee pujar, pudiendo efectuarse tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndose que el depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación de la Unidad actuante si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, independientemente de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

3.—Los depósitos podrán ser constituidos desde el mismo día de publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la Mesa, formalizándose ante el Recaudador Ejecutivo o, en su caso, ante la Mesa de Subasta. Todo depositante al constituir el depósito, podrá además formular postura superior a la mínima, acompañando al sobre que contenga el depósito otro cerrado en el que incluya dicha postura superior y exprese al bien o bienes in-

muebles a que esté referida. En su exterior deberá figurar la licitación en la que se quiere participar.

4.—Constituido un depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta. Sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado, o bien durante la correspondiente licitación.

5.—La subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones y, en su caso, si así lo decide el Presidente de la Mesa de Subasta, una tercera licitación. Constituida la Mesa y leído el anuncio de la subasta, por la Presidencia se concederá el plazo necesario para que los licitadores se identifiquen como tales y constituyan el preceptivo depósito, admitiéndose en esta 1.ª licitación posturas que iguallen o superen el tipo de cada bien, subastándose estos de forma sucesiva.

Cuando en primera licitación no existieran postores o, aún concurrendo, el importe de los adjudicados no fuera suficiente para saldar los débitos, se procederá a una 2.ª licitación, admitiéndose posturas que iguallen o superen el importe del nuevo tipo, que será el 75% del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin, se abrirá un nuevo plazo por el tiempo necesario para la constitución de nuevos depósitos de al menos el 25% de ese nuevo tipo de subasta. Cuando en la segunda licitación tampoco existieren postores o, aún concurrendo, el importe del remate de los bienes adjudicados fuera aún insuficiente, la Presidencia en el mismo acto podrá anunciar la realización de una tercera licitación que se celebrará seguidamente. Esta tendrá las mismas particularidades y efectos que las anteriores, siendo el tipo de subasta el 50% del tipo en primera licitación.

6.—En todas las licitaciones las posturas mínimas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7.—Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre además precisarán al efectuar el pago de la adjudicación, con la finalidad de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta a favor del cesionario.

8.—El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva de los bienes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

9.—La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargo y costas del procedimiento.

10.—Si en segunda licitación, o en su caso tercera, no se hubiesen enajenado todos o algunos de los bienes y siguieran sin cubrirse los débitos perseguidos, se procederá a celebrar su venta mediante gestión directa por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

11.—Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

12.—Los adjudicatarios deberán conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación tendrá eficacia inmatriculadora en los términos previstos en el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria, en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de la misma Ley.

13.—Terminada la subasta se procederá a devolver los depósitos a los licitadores, reteniéndose sólo los correspondientes a los adjudicatarios.

14.—La Tesorería General de la Seguridad Social se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo, durante el plazo de 30 días, inmediatamente después de la adjudicación de los bienes al mejor postor. En el caso de que sea ejercido el derecho de tanteo, se devolverá al adjudicatario el depósito constituido y la diferencia entre éste y el remate que haya satisfecho.

15.—Mediante el presente edicto, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido y a los acreedores hipotecarios y demás acreedores.

16.—En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso Ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Advertencias:

Valoración pericial: 22.600.000 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 18.406.139 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 13.804.604 pesetas.

Tipo de subasta en tercera licitación: 9.203.069 pesetas.

Cargas subsistentes: Anotaciones preventivas de embargo letras C y G a favor de Inocencio Díez Alvarez y que según comunicación del mismo ascienden a 3.500.000 pesetas.

Anotación preventiva de embargo letra J a favor del Excmo. Ayuntamiento de León por 693.861 ptas.

León, 19 de noviembre de 1997.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

Descripción de las fincas embargadas

Deudor: Revuelta Prieto, Fulgencio.

Finca número: 01.

Datos finca urbana:

Descripción finca: Vivienda en calle Alfonso V, 2, 7.º B (León)

Tipo vía: Calle.

Nombre vía: Alfonso V.

N-Vía: 2.

Piso: 7

Puerta: B.

Cod. Postal: 24001.

Cod. Muni.: 24091

Datos Registro:

N. Reg.: 1.

N. Tomo: 2.418.

N. Libro: 66.

N. Folio: 84.

N. Finca: 3.130.

Descripción ampliada:

Urbana: Finca ciento dos. Vivienda sita en la planta alta séptima, sobre la baja, de la casa sita en León y su calle de Alfonso V, números 2, 4 y 6. Es la de la izquierda del desembarque de la escalera correspondiente al portal 2, por el que tiene su entrada y además es la única que tiene entrada única y directa por la escalera del fondo de dicho portal 2. Consta de diferentes habitaciones y servicios. Su superficie construida es de 150,68 m.², y según se mira a la puerta de entrada, linda: Por su frente, con el rellano de esta última escalera; por la derecha, con patio común a esta finca y a la casa número 8 de la calle Ordoño II; por la izquierda, con la vivienda 103 y patio; y por el fondo, con edificio del Banco de Fomento. Se le asigna una cuota de participación de 1,0660%.

León, 19 de noviembre de 1997.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

10813

22.125 ptas.

N.º expediente: 24 01 96 00059579

Nombre/Razón social: Construcciones Alfercal, S.L..

EDICTO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de León.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Construcciones Alfercal, S.L., por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 13 de noviembre de 1997, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 23 de diciembre de 1997, a las 11:20 horas, en Avda. Facultad, 12, localidad de León, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 154 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y demás acreedores, así como al cónyuge de dicho deudor, si procede, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluidos recargos, intereses si los hay y costas, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes embargados a enajenar son los que en relación adjunta se detallan.

2.—Que todo licitador habrá de constituir ante el Recaudador Ejecutivo o ante la mesa de subasta un depósito de, al menos, el 25% del tipo de subasta de los bienes por los que desee pujar, pudiendo efectuarse tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndose que el depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación de la Unidad actuante si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, independientemente de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

3.—Los depósitos podrán ser constituidos desde el mismo día de publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la Mesa, formalizándose ante el Recaudador Ejecutivo o, en su caso, ante la Mesa de Subasta. Todo depositante, al constituir el depósito, podrá además formular postura superior a la mínima, acompañando al sobre que contenga el depósito otro cerrado en el que incluya dicha postura superior y exprese al bien o bienes inmuebles a que esté referida. En su exterior deberá figurar la licitación en la que se quiere participar.

4.—Constituido un depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta. Sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado, o bien durante la correspondiente licitación.

5.—La subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones y, en su caso, si así lo decide el Presidente de la Mesa de Subasta, una tercera licitación. Constituida la Mesa y leído el anuncio de la subasta, por la Presidencia se concederá el plazo necesario para que los licitadores se identifiquen como tales y constituyan el preceptivo depósito, admitiéndose en esta 1.ª licitación posturas que igualen o superen el tipo de cada bien, subastándose estos de forma sucesiva.

Cuando en primera licitación no existieran postores o, aún concurriendo, el importe de los adjudicados no fuera suficiente para saldar los débitos, se procederá a una 2.ª licitación, admitiéndose posturas que igualen o superen el importe del nuevo tipo, que será el 75% del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin, se abrirá un nuevo plazo por el tiempo necesario para la constitución de nuevos depósitos

de al menos el 25% de ese nuevo tipo de subasta. Cuando en la segunda licitación tampoco existieren postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados fuera aún insuficiente, la Presidencia en el mismo acto podrá anunciar la realización de una tercera licitación que se celebrará seguidamente. Esta tendrá las mismas particularidades y efectos que las anteriores, siendo el tipo de subasta el 50% del tipo en primera licitación.

6.—En todas las licitaciones las posturas mínimas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7.—Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre además precisarán al efectuar el pago de la adjudicación, con la finalidad de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta a favor del cesionario.

8.—El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva de los bienes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

9.—La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargo y costas del procedimiento.

10.—Si en segunda licitación, o en su caso tercera, no se hubiesen enajenado todos o algunos de los bienes y siguieran sin cubrirse los débitos perseguidos, se procederá a celebrar su venta mediante gestión directa por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

11.—Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

12.—Los adjudicatarios deberán conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación tendrá eficacia inmatriculadora en los términos previstos en el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria, en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de la misma Ley.

13.—Terminada la subasta se procederá a devolver los depósitos a los licitadores, reteniéndose sólo los correspondientes a los adjudicatarios.

14.—La Tesorería General de la Seguridad Social se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo, durante el plazo de 30 días, inmediatamente después de la adjudicación de los bienes al mejor postor. En el caso de que sea ejercido el derecho de tanteo, se devolverá al adjudicatario el depósito constituido y la diferencia entre éste y el remate que haya satisfecho.

15.—Mediante el presente edicto, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido y a los acreedores hipotecarios y demás acreedores.

16.—En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso Ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Advertencias:

Valoración pericial: 43.220.345 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 11.549.035 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 8.661.776 pesetas.

Tipo de subasta en tercera licitación: 5.774.517 pesetas.

Cargas subsistentes: Hipoteca a favor de Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, por un préstamo de 30.000.000 pesetas de principal; 8.550.000 pesetas de intereses remuneratorios; hasta un máximo de 6.900.000 pesetas de intereses de demora; y 6.000.000 pesetas que se presupuestan para costas y gastos.

León, 19 de noviembre de 1997.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

Descripción de las fincas embargadas:

Deudor: Construcciones Albercal, S.L.

Finca número: 01.

Datos finca urbana:

Descripción finca: 88,34% de local planta sótano primero

Tipo vía: Calle.

Nombre vía: Velázquez.

N-Vía: 1

Cod. Postal: 24005.

Cod. Muni.: 24091

Datos Registro:

N. Reg.: 3.

N. Tomo: 2.805.

N. Libro: 316.

N. Folio: 029.

N. Finca: 16288.

Descripción ampliada:

Participación indivisa de ochenta y ocho enteros y treinta y cuatro centésimas por ciento de urbana: Finca número dos.—Local sito en planta de sótano primero del edificio en construcción en León, en la calle Velázquez, número 1, con vuelta a la calle de Las Fuentes, sin número. Tiene acceso para personas a través de las escaleras y el ascensor que le comunican con el portal del inmueble, y para vehículos a través de la rampa a la calle Velázquez. Tiene una extensión de quinientos dieciocho metros y veintisiete decímetros cuadrados de superficie útil y linda, según se entra al mismo: Frente, calle Velázquez; izquierda entrando, colegio de La Milagrosa, caja de escaleras y ascensor; derecha, calle Las Fuentes, y fondo, colegio La Milagrosa. Cuota: Trece enteros y veintidós centésimas por ciento.

León, 19 de noviembre de 1997.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

10814

22.875 ptas.

Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/03

NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Don Mateo Martínez Campillo, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

Hago saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruye en esta Unidad por débitos a la Seguridad Social con fechas 27 de agosto y 9 de octubre, respectivamente, se han dictado las siguientes diligencias:

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor (o deudores) que a continuación se expresan, y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Oficina de Recaudación.

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor o a cada uno de los deudores que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

1.º—Nombre del deudor: Aníbal Melcón Martínez. DNI 9.748.160R.

Cónyuge del deudor: Luzdivina Martínez García.

Derechos del deudor sobre el inmueble: Propietario.

Bienes embargados

Finca número 01

Urbana.—Finca cuatrocientos veintiséis. Vivienda tipo B izquierda sita a mano derecha según se sube la escalera, de planta primera, portal doce, zona segunda del edificio en León, al sitio casa de la Vega, hoy plaza del Bierzo. Su superficie útil aproximada es de ochenta y seis metros con noventa y seis centímetros cuadrados, y sus linderos son según se entra a la misma desde el rellano de escalera: Frente, vuelo a patio interior de luces, caja de ascensor de su portal y rellano de escalera. Derecha, vivienda tipo B derecha, sita a mano derecha según se sube la escalera de su misma planta y portal y rellano de escalera. Izquierda: Vivienda tipo B derecha de su misma planta del portal once y vuelo a patio interior de luces, a donde tiene un tendedero. Fondo: Vuelo a vía pública de la urbanización. Tiene como anejo inseparable la plaza de garaje número ciento veinte, sita en la planta de sótano segundo, de una superficie aproximada de veintidós metros y diecinueve centímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad León Tres.

DEBITOS		
N.º Prov. apremio	Periodo	Régimen
96/106568/26	06-12/95	0521
96/116997/76	08-12/95	0111
96/116998/77	01-05/96	0111
96/119646/09	01-06/96	0521
96/117852/58	07/96	0111
96/1222651/07	08/96	0111
97/100659/13	09/96	0111
Importe del principal		1.749.254
Recargos de apremio		612.238
Costas devengadas		580
Costas presupuestadas		100.000
Total débitos		2.462.072

2.º—Nombre del deudor: Lucio Pérez Juan. DNI: 10.169.146H.

Derechos del deudor sobre el inmueble: Propietario.

Cónyuge: Ana María Martínez Gonzalo. DNI: 10.168.969W

Bienes embargados:

Finca número 01

Urbana.—Vivienda con una superficie construida de ciento sesenta y nueve metros cuadrados, sobre una parcela de la misma extensión. Linda: Frente, calle situación; derecha, suelo rústico; izquierda, José Pérez Fraile y fondo, José Pérez Fraile. Referencia catastral: 5870510.

DEBITOS		
N.º Prov. apremio	Periodo	Régimen
93/4074/90	08/91	0721
94/3851/88	01-03/92	0721
Importe del principal		48.772
Recargos de apremio		9.753
Costas devengadas		580
Costas presupuestadas		50.000
Total débitos		109.105

De los citados embargos se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento a lo dispuesto en el número 2 del artículo 129 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor o deudores y, en su caso, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios; expídase, según previene el artículo 130 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería Territorial para la autorización de subasta, conforme al artículo 146 del mencionado Reglamento.

Por la presente se les notifica a ellos, a sus cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 del expresado Reglamento, se les requiere para que entreguen en esta Oficina, sita en León, calle Lucas de Tuy, número 9, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia que, de no hacerlo, serán suplidas a su costa.

Contra la diligencia de embargo y demás proveídos, de no hallarlos conformes, pueden interponer recurso ordinario ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y con las condiciones señaladas en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social. Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio.

León, 22 de octubre de 1997.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

9800 14.250 ptas.

EDICTO DE NOTIFICACION

Don Mateo Martínez Campillo, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad, por débitos a la Seguridad Social, con fecha 25 de agosto de 1997, se ha dictado la siguiente:

Providencia: En el expediente administrativo de apremio 24-03-96/21/55, seguido contra Ancemar, S.L., B24271454, con fecha de diciembre de 1996, don José María Rodríguez Suárez, DNI 36.496.072V fue designado depositario de un lote de bebidas embargadas a la apremiada, habiendo aceptado el cargo en el mismo acto.

Resultando desierta la subasta del citado lote, fue objeto de venta por gestión directa, habiéndose recibido ofertas y aceptado la mejor de ellas por parte de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, según lo previsto en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1635/95, de 6 de octubre.

En consecuencia, procede la entrega del lote de bebidas al adjudicatario provisional, previo pago del precio convenido, por lo que,

Acuerdo:

Requerir a don José María Rodríguez Suárez, DNI 36.496.072 V, para que, dentro del plazo máximo de cinco días contados a partir de la notificación de esta providencia, ponga a disposición de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03 el lote de bebidas embargado a Ancemar, S.L., en procedimiento de apremio 24/03-96/21/55 y del que es depositario, según diligencia de 23 de diciembre de 1996, advirtiéndole de la responsabilidad civil o penal en que incurriría si incumpliere esta obligación, siendo además responsable solidario de la deuda hasta el límite del importe librado, si colabora o consiente en el levantamiento del bien embargado.

Y para que sirva de notificación en forma al depositario se publica la transcrita providencia.

León, 23 de octubre de 1997.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

9801 4.625 ptas.

EDICTO DE NOTIFICACION DE EMBARGO DE SALDOS DE CUENTAS BANCARIAS

Don Mateo Martínez Campillo, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores que a continuación se relacionan, se ha dictado la siguiente:

Diligencia de embargo: Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108.2.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, sin que se hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo en cumplimiento de la providencia dictada en el expediente, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más el recargo de apremio y, en su caso, intereses y costas del procedimiento, y teniendo conocimiento de la existencia de cuentas abiertas a nombre del deudor en esta oficina, se han embargado los saldos de cuentas bancarias, por el importe y fecha que se expresan:

Deudor: Luis Díez Sastre. DNI 71.404.571J

Domicilio: Sahagún.

Débitos: 37.629 pesetas.

Fecha de embargo: 15-10-97.

Importe del embargo: 6.587 pesetas.

Contra este acto, puede formular recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Subdirector de Recaudación de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y con las condiciones previstas en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre.

León, 27 de octubre de 1997.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

9875 4.875 ptas.

Administración de Ponferrada

Don Doña Adelina Coedo Novo, Directora accidental de la Administración de la Seguridad Social número dos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidas en la relación que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (BOE 29-6-94), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, de 30 de diciembre (BOE 31-12-94), hasta el último día hábil del mes siguiente a esta publicación, podrán acreditar ante esta Administración de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas objeto de la presente reclamación o bien presentar el oportuno recurso ordinario, en manera y plazos que más abajo se indican.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley citada anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento podrá interponerse recurso ordinario, conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social de 20-6-94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la citada Ley 42/1994.

Ponferrada, 17 de octubre de 1997.—La Directora Acctal. de la Administración, Adelina Coedo Novo.

RELACION DE DEUDORES DEL REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

N.A.F.: 28391024572.

Apellidos y nombre: Ferreira Carpintero, Manuel.

Documento: 2494283101.

Periodo: 1-12/93.

Importe: 347.371 pesetas.

Población: Albares de la Ribera.

9675 6.125 ptas.

Resultando ausentes o desconocidos en los domicilios que en su día nos facilitaron y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), se procede a notificar la declaración de responsabilidad "mortis causa" contra Conceicao Caetano Ruy, Mavelin, que pasa a ser responsable de pago de la deuda que el causante M.^a Conceicao Silveiro mantenía con la Tesorería General de la Seguridad Social, por las causas que así mismo se especifican.

Legislación aplicable:

—Art. 127 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio.

—Artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores (R.D. Legislativo 1/1995 de 24 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores).

—Artículos 8, 10 y 13 del R.D. 1637/95, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Contra la presente resolución, y dentro del plazo de un mes desde la fecha de su publicación, según determina el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), podrá interponerse recurso ordinario ante el Director Provincial.

N.º NAF: 2458026993

Nombre: Conceicao Caetano Ruy Mavelin

Documento: 24/91008574

Periodo: 10/90

Importe: 20.984 pesetas.

Población: Bembibre.

Ponferrada, 17 de octubre de 1997.—La Directora de la Administración Acctal., Adelina Coedo Novo.

9674 4.375 ptas.

Unidad de Recaudación Ejecutiva 02

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES DEL DEUDOR (TVA-342).

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02, de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Alvarez Marqués Ygarnelo, S.L., por las deudas a la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en Ctra. Madrid-Coruña, Km. 405, Villadecanes-Toral de los Vados, se procedió con fecha 1 de octubre de 1997, al embargo de determinados bienes de su propiedad, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado

de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la aportación de garantías para el pago de la deuda.

Ponferrada, 27 de octubre de 1997.—El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

* * *

Tipo/identificador: 10 24101078930 Régimen: 0111.
Número expediente: 24 02 97 00029278.
Nombre/razón social: Alvarez Marqués Ygarnelo, S.L.
Domicilio: Ctra. Madrid—Coruña, Km. 405 0.
Localidad: 24530—Villadecanas.
DNI/CIF/NIF: 0B24262479.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE VEHICULOS (TVA-333)

Diligencia: Notificadas al deudor de referencia las providencias de apremio por los créditos seguidos en el presente expediente ejecutivo, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y no habiéndolos satisfecho hasta la fecha, declaro embargados los vehículos del mismo que se detallan en la relación adjunta.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 128.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, procede lo siguiente:

1.—Notificar al deudor y a las autoridades correspondientes, a los efectos oportunos, el embargo decretado hasta cubrir el importe total de los débitos, indicándoles que los vehículos trabados se pongan, en un plazo de 5 días, a disposición inmediata de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, con su documentación y llaves necesarias para su apertura, funcionamiento y, si procede, custodia, con la advertencia de que, en caso contrario, dichos actos podrán ser suplidos a costa del deudor.

2.—Notificar al deudor que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, si no atiende al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al del recibo de la correspondiente notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, en caso necesario.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

—Cuando la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

—Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

—Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

3.—Siendo el bien embargado de los comprendidos en el artículo 12 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin desplazamiento de posesión, procede expedir mandamiento al registro correspondiente para la anotación preventiva del embargo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social y solicitar del mismo la certificación de cargas que graven el vehículo.

4.—Oficiar a la Jefatura Provincial de Tráfico, para que se tome anotación del embargo en los expedientes de los vehículos de referencia, a efectos de constancia en la tramitación de la transferencia que pudiera hacerse a terceras personas.

5.—De no ser puestos a disposición de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por parte del apremiado los bienes reseñados, se procederá a solicitar a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación, y a las demás que proceda, la captura, depósito y precinto de los vehículos objeto de embargo, en el lugar donde se hallen, poniéndolos a disposición del recaudador embargante. Asimismo, que impidan la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de los derechos de la Seguridad Social.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Ponferrada, 1 de octubre de 1997.—El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

RELACION ADJUNTA DE VEHICULOS EMBARGADOS

Matrícula: LE-7592-W.
Matrícula: LE-1705-R.
Matrícula: LE-7773-X.
Matrícula: LE-0370-Y.
Matrícula: LE-1743-R.
Matrícula: LE-3719-Y.
Matrícula: LE-7416-Y.
Matrícula: LE-3354-Z
Matrícula: BU-1515-P
Matrícula: C-3619-AU
Matrícula: C-4806-AT
Matrícula: S-3949-AC
Matrícula: LE-1645-R
Matrícula: LE-7593-W

En Ponferrada a 1 de octubre de 1997.—El Recaudador Ejecutivo.
9958 18.125 ptas.

* * *

Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/02

Ponferrada

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES DEL DEUDOR (TVA-342).

N.º Expediente: 88/0667/16.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02, de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Gustavo Robleda Alejandro por deudas a la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en Ponferrada, calle Marcelo Macías, n.º 13, 1.º D, se procedió, con fecha 13 de octubre de 1997, al embargo de determinados bienes de su propiedad, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta del presente edicto, a los efectos de que sirva de notificación al deudor y a su cónyuge María Pilar Corrales Betolaza.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que, en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Contra este acto, puede formular recurso ordinario en el plazo de un mes, ante el Sr. Director de la Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social número 24/02 de Ponferrada, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y con las condiciones previstas en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre.

El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

* * *

Identificador: 24/37472/96.

Número Expte.: 88/0667/16.

Razón Social: Gustavo Robleda Alejandre.

Domicilio: Calle Marcelo Macías, n.º 13-1.ºD.

Localidad: 24400 Ponferrada.

NIF.: 10027369 J.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE TITULOS-VALORES (TVA-320)

Diligencia: Notificada al deudor de referencia la providencia de apremio por los créditos seguidos en el presente expediente ejecutivo, y no habiéndolos satisfecho hasta la fecha, conforme el artículo 124 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, declaro embargados los títulos-valores que el deudor tenga a su favor.

Respecto de los efectos públicos o valores mobiliarios admitidos a cotización oficial, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se hará cargo de los mismos y dispondrá su venta, previa autorización de la Dirección Provincial.

Notifíquese al deudor y a las correspondientes entidades el embargo decretado hasta cubrir el importe de los débitos, que ascienden a un total de 12.098.964 pesetas, a fin de que los títulos trabados se pongan a disposición inmediata de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en el plazo de 10 días.

Contra este acto puede formular recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el señor Director de la Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social número 24/02 de Ponferrada, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y con las condiciones previstas en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre.

Relación de los bienes que se declaran embargados:

Descripción: Fondo de Inversión número 56315

Ponferrada, 13 de octubre de 1997.—El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

9836

9.500 ptas.

Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales

Don Isidoro Sierra Muñiz, Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la L.R.J.-P.A.C. de

26 de noviembre (BOE 27.11.92) y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo, se comunica que se ha dictado el siguiente acuerdo:

—Acta de infracción número 477/97 (expte. 158/97), a la empresa Parquet San Vicente, S.L., domiciliada en calle Cádiz, 21, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 29.2.1 de la Ley 8/88, de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, imponiéndose una sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 ptas.).

—Acta de infracción número 952/97 (expte. 180/97), a la empresa C.B. Ferrallas del Noroeste, domiciliada en Avda. Compostilla, 75, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 29.1 de la Ley 8/88, de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, imponiéndose una sanción de cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.).

—Acta de infracción número 700/97 (expte. 182/97), a la empresa Confecciones Jankliss, S.L., domiciliada en calle Las Carrizas, 9, de San Andrés del Rabanedo (León), por infracción del artículo 29.1 de la Ley 8/88, de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, imponiéndose una sanción de cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.).

—Acta de infracción número 702/97 (expte. 183/97), a la empresa Corigraf, S.L., domiciliada en calle Menéndez y Pelayo, 11, de León, por infracción del artículo 29.1 de la Ley 8/88, de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, imponiéndose una sanción de cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.).

—Acta de infracción número 714/97 (expte. 184/97), a la empresa Luis Javier Calvo Montero (Petit Boy), domiciliada en calle Velázquez, 16, bajo, de León, por infracción del artículo 29.1 de la Ley 8/88, de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, imponiéndose una sanción de cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.).

—Acta de infracción número 1280/97 (expte. 189/97), a la empresa M.ª Isabel Diéguez Luengo, domiciliada en Ctra. La Espina, 6, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 29.1 de la Ley 8/88, de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, imponiéndose una sanción de cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.).

—Acta de infracción número 807/97 (expte. 196/97), a la empresa Cimac-Control, S.L., domiciliada en Polígono Industrial de Onzonilla, parcela G-8, de Onzonilla (León), por infracción del artículo 29.3.2 de la Ley 8/88, de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, imponiéndose una sanción de quinientas mil una pesetas (500.001 ptas.).

—Acta de infracción número 30T/97 (expte. 199/97), al trabajador José Carlos Gallego Losada, domiciliado en calle Virgen de Velilla, 21, de León, por infracción del artículo 30.3.1 de la Ley 8/88, de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, imponiéndose una sanción de extinción del derecho al percibo de las prestaciones por desempleo en los términos de la resolución.

—Acta de infracción número 37T/97 (expte. 200/97), a la empresa Cimac-Control, S.L., como responsable solidaria del acta levantada al trabajador Fernando Gorgojo Ribado, domiciliada en Polígono Industrial de Onzonilla, parcela G-8, de Onzonilla, (León), por infracción del artículo 30.3.1 de la Ley 8/88, de Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

Haciéndole saber el derecho que les asiste para presentar recurso ordinario ante el Ilmo. señor Secretario General de Empleo, en el término de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a las empresas antes citadas y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 24 de octubre de 1997.

9895

8.125 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de Fomento

Habiéndose iniciado expedientes relativos a solicitudes de ayuda para subvencionar alquileres de vivienda y no habiendo podido practicar la notificación de resolución a los interesados, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de no-

viembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le comunica que por resolución del Jefe del Servicio Territorial de Fomento se ha acordado archivar el expediente una vez agotado el plazo previsto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sin que haya aportado los documentos preceptivos que debe acompañar a la solicitud de ayuda y que fueron solicitados mediante oficio del Jefe del Servicio Territorial de Fomento de León, significándole que el texto íntegro de la citada resolución se encuentra a su disposición en el Servicio Territorial de Fomento, sito en la Avda. de Peregrinos, s/n, de León.

Exptes. número	Interesados y domicilio	Fecha resolución
A97240634	Miguel A. Rodríguez Casado C/ Virgen Blanca, 93, León	7 octubre 97
A97240782	Miguel A. Hoyos Mediavilla C/ Saturno 1, Trobajo del Camino	7 octubre 97
A97240793	Mélida Jiménez Gabarre C/ San Esteban, 41, Ponferrada	7 octubre 97

Asimismo, se comunica que contra la misma podrá interponerse recurso ordinario ante el Ilmo. señor Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes contado desde la presente publicación, según lo dispuesto en el artículo 114.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

9908 3.875 ptas.

Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social

Habiéndose incoado el expediente sancionador número 24/155/97, por este Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social de León en materia de higiene de los alimentos a Fernando Moya Sáez con domicilio en la calle Anfbal Carral, número 15, de Camponaraya y no habiendo podido practicar la notificación del pliego de cargos al interesado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se le comunica que se ha dictado dicho acto administrativo por el Instructor del expediente en fecha 13 de octubre de 1997 por la comisión de una infracción administrativa, tipificada en el artículo 2, apdo. 1.1. del R.D. 1945/83, de 22 de junio (BOE 15-7-83), en relación con el artículo 3, apdo. a) del R.D. 2505/83 de 4 de agosto (BOE 20-9-83), significándole que el texto íntegro del citado pliego de cargos se encuentra a su disposición en el Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social en León, en Avda. Peregrinos, s/n (Edificio de Servicios Múltiples de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León).

Asimismo se comunica que conforme a lo previsto en el artículo 9, apartado 2 del Decreto 189/94, de 25 de agosto (BOC y L. 2-9-94), aprobatorio del Reglamento Regulador del Procedimiento Sancionador de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, tiene un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la presente notificación, para contestar a los cargos que se le imputan y proponer la práctica de las pruebas que a la defensa de sus derechos e intereses convenga.

León, 20 de octubre de 1997.—El Jefe del Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social, Santiago Travieso Gil.

9829 3.625 ptas.

Habiéndose incoado el expediente sancionador número 24/082/97, por este Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social de León, en materia de higiene de los alimentos a Carnes del Bierzo, S.L., titular de la carnicería en el establecimiento DIA en la calle Alcalde Miguel Castaño, número 95, de León y no habiendo podido practicar la notificación del pliego de cargos a la firma interesada, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se le comunica que se ha dictado dicho acto administrativo por el Instructor del expediente en fecha 27 de junio de 1997 por la comisión de una infracción administrativa, tipificada en el artículo 2, apdo.

1.1 del R.D. 1945/83, de 22 de junio (BOE 15-7-83), en relación con el artículo 13, apdos. 3.1 y 5.1 del R.D. 379/84 de 25 de enero (BOE 27-2-84), significándole que el texto íntegro del citado pliego de cargos se encuentra a su disposición en el Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social de León, en Avda. Peregrinos, s/n (Edificio de Servicios Múltiples de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León).

Asimismo, se comunica que conforme a lo previsto en el artículo 9, apartado 2 del Decreto 189/94, de 25 de agosto (BOC y L. 2-9-94), aprobatorio del Reglamento Regulador del Procedimiento Sancionador de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, tiene un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la presente notificación, para contestar a los cargos que se le imputan y proponer la práctica de las pruebas que a la defensa de sus derechos e intereses convenga.

León, 20 de octubre de 1997.—El Jefe del Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social, Santiago Travieso Gil.

9830 3.750 ptas.

Habiéndose incoado el expediente sancionador número 24/136/97, por este Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social de León, en materia de higiene de los alimentos a Gemma Herranz Riesgo, titular del bar "La Taberna", sito en la calle Corrales, número 13, de Valderas, y no habiendo podido practicar la notificación de la propuesta de resolución a la interesada, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se le comunica que se ha dictado dicho acto administrativo por el Instructor del expediente de fecha 7 de octubre de 1997 por la comisión de una infracción administrativa, tipificada en el artículo 2, apartado 1.1 del R.D. 1945/83, de 22 de junio, en relación con el artículo 4, apdos. 4, 12 y 13, art. 6, apdo. 1 y artículo 17, apdo. 7 del R.D. 2817/83, de 13 de octubre, calificándola como leve y proponiendo una sanción de 75.000 pesetas, significándole que el texto íntegro de la citada propuesta de resolución se encuentra a su disposición en el Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social de León, en Avda. Peregrinos, s/n. (Edificio de Servicios Múltiples de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León).

Asimismo se comunica que conforme a lo previsto en el artículo 12, apartado 2 del Decreto 189/94, de 25 de agosto (BOC y L. 2-9-94), aprobatorio del Reglamento Regulador del Procedimiento Sancionador de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, tiene un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la presente notificación, para formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes, estando a su disposición si así lo desea.

León, 20 de octubre de 1997.—El Jefe del Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social, Santiago Travieso Gil.

9831 4.000 ptas.

Habiéndose incoado el expediente sancionador número 24/107/97, por este Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social de León, en materia de higiene de los alimentos a Santiago Fernández Barreiro, titular del supermercado "Alimentación Santi", sito en la calle Travesedos, s/n, de Villablino y no habiendo podido practicar la notificación de la propuesta de resolución al interesado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se le comunica que se ha dictado dicho acto administrativo por el Instructor del expediente en fecha 12 de septiembre de 1997 por la comisión de una infracción administrativa, tipificada en el artículo 2, apartado 1.1 del R.D. 1945/83, de 22 de junio, en relación con el artículo 6, apdo. 3.1 del R.D. 379/84, de 25 de enero (BOE 27-2-84), calificándola como leve y proponiendo una sanción de 50.000 ptas., significándole que el texto íntegro de la citada propuesta de resolución se encuentra a su disposición en el Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social de León, en Avda. Peregrinos,

s/n (Edificio de Servicios Múltiples de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León).

Asimismo, se comunica que conforme a lo previsto en el artículo 12, apartado 2 del Decreto 189/94, de 25 de agosto (BOC y L 2-9-94), aprobatorio del Reglamento Regulador del Procedimiento Sancionador de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, tiene un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la presente notificación, para formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes, estando a su disposición si así lo desea.

León, 20 de octubre de 1997.—El Jefe del Servicio Territorial de la Sanidad y Bienestar Social, Santiago Travieso Gil.

9832 3.875 ptas.

Ha recaído resolución en el expediente sancionador número 24/061/97, en materia de higiene de los alimentos, instruido a José Manuel Prieto Fernández, con domicilio en calle Nueva, número 4, de Navatejera, dictada por el señor Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León, de fecha 7 de agosto de 1997 y no habiendo podido practicar la notificación de dicho acto al interesado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se le comunica que ha sido sancionado por una multa de 15.000 ptas. por la comisión de una infracción administrativa tipificada en el artículo 2, apdo. 1.1 del R.D. 1945/83, de 22 de junio, en relación con el artículo 3, apdo. a) del R.D. 2505/83 de 4 de agosto, significándole que el texto íntegro de la citada resolución se encuentra a su disposición en el Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social de León en Avda. Peregrinos, s/n (Edificio de Servicios Múltiples de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León).

Asimismo, se comunica que conforme a lo previsto en el artículo 114, en relación con el artículo 48 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse recurso ordinario ante el Ilmo. señor Director General de Salud Pública y Asistencia de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, en Valladolid, Avda. de Burgos, 5, en el plazo de un mes, contado a partir del día de la notificación.

León, 20 de octubre de 1997.—El Jefe del Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social, Santiago Travieso Gil.

9833 3.625 ptas.

Ha recaído resolución en el expediente sancionador número 24/188/96, en materia de higiene de los alimentos, instruido a Garegar Distribuciones, S.L., titular del Supermercado Ecotraz, sito en la calle Obispo Cuadrillero, número 13, de León, dictada por el señor Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León, de fecha 16 de junio de 1997, y no habiendo podido practicar la notificación de dicho acto a la firma interesada, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se le comunica que ha sido sancionado con una multa de 25.000 ptas. por la comisión de una infracción administrativa tipificada en el artículo 2, apdo. 1.1 del R.D. 1945/83 de 22 de junio, en relación con el artículo 12.1 del R.D. 381/84 de 25 de enero, significándole que el texto íntegro de la citada resolución se encuentra a su disposición en el Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social de León en Avda. Peregrinos, s/n, (Edificio de Servicios Múltiples de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León).

Asimismo, se comunica que conforme a lo previsto en el artículo 114 en relación con el artículo 48 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse recurso ordinario ante el Ilmo. señor Director General de Salud Pública y Asistencia de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, en Valladolid, Avda. de Burgos, 5, en el plazo de un mes, contado a partir del día de la notificación.

León, 20 de octubre de 1997.—El Jefe del Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social, Santiago Travieso Gil.

9834 3.625 ptas.

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 115/97/6337

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, y la Ley 40/94 de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, artículo 51 y 52, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola, S.A., calle Legión VII.ª, 6, de León.
b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Villacedré, término municipal de Santovenia de la Valduncina.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Línea aérea de 13,2/20 kV. formada por conductores de aluminio LA-56, 2 apoyos y una longitud de 160 metros, entronca en el apoyo número 19 de la línea "Circuito de Santovenia", discurre por terrenos particulares y dará servicio a un CTI de 25 kVA, protegido contra sobretensiones de origen atmosférico mediante autoválvulas y contra sobrecargas mediante fusibles.

Red de baja tensión realizada en cable trenzado tipo RZ 0,6/1 kV de aluminio, con secciones comprendidas entre 150 y 25 mm.² colocado sobre apoyos de hormigón, posteletes y grapado sobre fachadas, realizando en su recorrido cruzamientos con línea telefónica y carretera local.

e) Presupuesto: 2.600.278 pesetas.

La declaración de utilidad pública llevará implícita la necesidad de ocupación de los bienes y de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar los proyectos y formular mediante escrito por duplicado, ante el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, los datos oportunos para rectificar errores en la relación concreta e individualizada de todos los propietarios afectados con los que la empresa distribidora no ha llegado a un acuerdo y que se indica en el Anexo, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Decreto 2619/1966, a cuyo objeto estará expuesto el expediente, con el proyecto de la instalación en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en León, Avda. Peregrinos, s/n, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14.

León, 1 de octubre de 1997.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

ANEXO

Línea eléctrica aérea M.T., C.T.I. Virgen de los Imposibles y R.B.T. Villacedré, término municipal de Santovenia de la Valduncina

Num. paraje	Identificación		Afectación		Datos de la propiedad		localidad.
	uso	apoyo ocupa	long.	Propietario	domicilio		
1	Villavarín	urb.	1-2 3 m. ²	70	Avelino Fernández Alvarez	C/ Obispo Inocencio Rguez, 9	Armunia (León)
2	Villavarín	perdido		30	Hrdos. José Robles Alvarez	C/ La Paz, 3	Villacedré (León)
3	Villavarín	perdido	2 1 m. ²	14	Paulina Fernández Alvarez	Desconocido	
4	Villavarín	perdido	2 1 m. ²	25	Desconocido	Desconocido	
5	Villavarín	perdido		14	M.ª Luisa Vega Alz.	Desconocido	

Identificación	Afectación		Datos de la propiedad				
	Num. paraje	uso	apoyo ocupa	long.	Propietario	Datos de la propiedad	localidad
6 Villavarán	perdido		8		Desconocido		
7 Villavarán	perdido		24		Desconocido		
8 Villavarán	perdido		15		Desconocido		
9 Villavarán	perdido		14		Claudia Perjejo Nicolás	C/ La Paz, 14	Villacedré (León)
						9907	8.375 ptas.

* * *

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 114/97/6.337

A los efectos previstos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, y la Ley 40/94, de 30 de diciembre de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, artículo 51 y 52, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas principales características se señalan a continuación:

- Peticionario: Iberdrola, S.A., Delegación de León, con domicilio en León, C/ Legión VII, número 6.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Zona Norte de la provincia de León, términos municipales de Pola de Gordón, La Robla, Valdelugeros y Valdepiélagos.
- Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.
- Características principales: Modificación de siete tramos de líneas aéreas de M.T., formadas por conductores de aluminio LA-56, apoyos metálicos y de hormigón y una longitud total de 3.300 m. En su trazado discurre por terrenos locales y fincas de labor, son cruzadas por líneas de 20 y 45 kV. cruzan las carreteras C-626, N-630 y locales, líneas telefónicas y el río Curueño.
- Presupuesto: 14.005.717 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto o proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León, a 14 de septiembre de 1997.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.
9957 4.750 ptas.

* * *

RESOLUCION DE LA DELEGACION TERRITORIAL, SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LEON, POR LA QUE SE AUTORIZA EL ESTABLECIMIENTO DE LA INSTALACION ELÉCTRICA QUE SE CITA

Expte. 36/97

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Refinería Física, S.A. (Refinesa), con domicilio en León, Ctra. Carbajal, Km. 2, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de "generación eléctrica en fábrica", cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre de la Junta de Castilla y León, y en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria y en la Ley 40/94, de 30 de diciembre de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Refinería Física, S.A. (Refinesa), la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Bienes de equipo: Dos motores diésel con sobrealimentación por turbosoplante de 1.460 kW. y transformadores de 4.000 kVA, dos calderas de vapor piro-tubulares de 2,25 m.³ y 15 kg./cm.².

Interconexión con la red: A 45 kV. existente en la acometida actual.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 40/94 de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, lleva implícita la declaración de urgente ocupación a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente, y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 21 de octubre de 1997.—El Delegado Territorial, P.D. El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

10110

6.625 ptas.

* * *

RESOLUCION DE LA DELEGACION TERRITORIAL, SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LEON, POR LA QUE SE AUTORIZA EL ESTABLECIMIENTO DE LA INSTALACION ELÉCTRICA QUE SE CITA

Expte. 52/97/6.337

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, S.A., —Delegación León— con domicilio en León, calle Legión VII, número 6, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de L.A.T., C.T.I. y enlace de las actuales redes de baja tensión en Castrillo de la Ribera, T.M. de Villaturiel, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre de la Junta de Castilla y León, y en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria y en la Ley 40/94, de 30 de diciembre de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola, S.A., Delegación León, la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Modificación de línea aérea C.T.I. y línea de B.T. para favorecer la construcción de un recinto deportivo. Consistirá en la variación del último vano acortándolo a 44 m., el mismo conductor LA-56, apoyo de fin de línea y C.T.I. sobre poste metálico, del que saldrán dos ramales en B.T. El transformador, que será el existente, estará protegido mediante un juego de autoválvulas contra sobretensiones de origen atmosférico y fusibles tipo APR contra sobretensiones en B.T. La instalación en B.T. se realiza en trenzado de aluminio 0,6/1 kV. de 3x95/54,6 mm.² que conectará con la red existente.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 40/94, de 30 de diciembre de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, lleva implícita la declaración de urgente ocupación a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 14 de octubre de 1997.—El Delegado Territorial.—P.D. El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

10111 7.125 ptas.

RESOLUCION DE LA DELEGACION TERRITORIAL, SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LEON, POR LA QUE SE AUTORIZA EL ESTABLECIMIENTO DE LA INSTALACION ELECTRICA QUE SE CITA

Expte. 59/97/6.667

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Eléctrica Camposur, S.L., con domicilio en León, Avda. Suero de Quiñones, número 27, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de adecuación línea M.T. 20 kV. aérea derivación Riego del Monte-Villacelama, por intersección de autovía Burgos-León, tramo Santas Martas-Onzonilla, en el término municipal de Villanueva de las Manzanas, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre de la Junta de Castilla y León, y en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria y en la Ley 40/94, de 30 de diciembre de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Eléctrica Camposur, S.L., la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea de 20 kV. formada por conductores de aluminio LA-56, 3 apoyos y una longitud de 415 m. Entronca en el apoyo existente de la línea "Riego del Monte-Villacelama", discurre por terrenos de labor, cruza la futura autovía León-Burgos, caminos de concentración y una línea de Renfe y dará servicio de nuevo a la mencionada línea "Riego del Monte-Villacelama". Esta instalación tiene el objeto de modificar los vanos y alturas para adaptarlos al trazado de la autovía.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 40/94, de 30 de diciembre de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, lleva implícita la declaración de urgente ocupación a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 20 de octubre de 1997.—El Delegado Territorial, P.D. El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

10112 7.250 ptas.

RESOLUCION DE LA DELEGACION TERRITORIAL, SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LEON, POR LA QUE SE AUTORIZA EL ESTABLECIMIENTO DE LA INSTALACION ELECTRICA QUE SE CITA

Expte. 101/96/8.144

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Electromolinera de Valmadrigal, S.L., con domicilio en León, Avda. Suero de Quiñones, número 27, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de reforma de red de baja tensión en Albiros, Término Municipal de Izagre, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre de la Junta de Castilla y León, y en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria y en la Ley 40/94, de 30 de diciembre de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Electromolinera de Valmadrigal, S.L., la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Electrificación de la localidad con nueva red de baja tensión que se realizará con cable trenzado tipo RZ 0,6/1 kV. de aluminio con secciones comprendidas entre 150 y 25 mm.² colocado sobre apoyos de hormigón, posteletes y grapado sobre fachadas.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 40/94, de 30 de diciembre de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, lleva implícita la declaración de urgente ocupación a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 20 de octubre de 1997.—El Delegado Territorial, P.D. El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

10113

6.500 ptas.

RESOLUCION DE LA DELEGACION TERRITORIAL, SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LEON, POR LA QUE SE AUTORIZA EL ESTABLECIMIENTO DE LA INSTALACION ELECTRICICA QUE SE CITA

Expte. 73/97/8.144

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Electromolinera de Valmadrigal, S.L., con domicilio en León, Avda. Suero de Quiñones, número 27, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de reforma de red de baja tensión en Campo de Villavidel, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre de la Junta de Castilla y León, y en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria y en la Ley 40/94, de 30 de diciembre de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Electromolinera de Valmadrigal, S.L., la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Electrificación de la localidad con nueva red de baja tensión que se realizará con cable trenzado tipo RZ 0,6/1 kV. de aluminio con secciones comprendidas entre 150 y 225 mm.² colocado sobre apoyos de hormigón, posteletes y grapado sobre fachadas.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 40/94, de 30 de diciembre de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, lleva implícita la declaración de urgente ocupación a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 20 de octubre de 1997.—El Delegado Territorial, P.D. El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

10114

6.500 ptas.

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA E IMPACTO AMBIENTAL.

Expte. 89/96/6.337

A los efectos previstos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, y en la Ley 40/94, de 30 de diciembre de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, art. 51 y siguientes; la Ley 8/1994, de 24 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla y León, y el Decreto 209/1995, de 5 de octubre, por el que se aprueba el reglamento de la misma, se somete a información pública la petición de autoriza-

ción administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública e impacto ambiental de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola, S.A., Delegación León, con domicilio en León, calle Legión VII, n.º 6.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Términos Municipales de Gradefes, Cubillas de Rueda, Valdepolo, Santa María del Monte de Cea, Villamol y Cea.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Modificación de línea aérea de 20 kV. denominada S.T.R. Ambasaguas-Bustillo de Cea, en el tramo correspondiente entre Gradefes-Bustillo de Cea, formada por conductores de aluminio LA-78, 90 apoyos y una longitud total de 22.459 m. Entronca en el apoyo 126 de la línea de referencia, discurre por terrenos locales y fincas de labor, cruza ríos, canales, carretera nacional, carreteras locales, líneas telefónicas, líneas de Hidroeléctrica San Cipriano, es cruzada por la línea de 380 kV. La Lomba-Herrera II, y dará servicio al Centro de Distribución de Bustillo de Cea.

e) Presupuesto: 56.075.967 pesetas.

La declaración de utilidad pública llevará implícita la necesidad de ocupación de los bienes y de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar los proyectos y formular mediante escrito por duplicado, ante el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, los datos oportunos para rectificar errores en la relación concreta e individualizada de todos los propietarios afectados con los que la empresa distribuidora no ha llegado a un acuerdo y que se indica en el Anexo, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Decreto 2.619/1966, a cuyo objeto estará expuesto el expediente, con el proyecto de la instalación en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en León, Avda. Peregrinos, s/n, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14.

León, 23 de octubre de 1997.—El Delegado Territorial, P.D., El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

ANEXO

Línea eléctrica aérea a 13,2/20 kV. Gradefes-Bustillo de Cea (León).

N.º Orden finca: 56.

Datos catastrales: Par. 24. Polígono 202.

Tno. Municipal: Valdepolo.

Anejo de: Villahibiera.

Paraje: La Solana.

Afectación: 25 mts. de paso en vuelo de conductores, sin colocación de apoyo.

Superficie: 2.530 m.².

Cultivo: Tierra de labor.

Propietaria: Doña Fe Martínez Maraña.

Domicilio: C/ Mayor, s/n, 24930 Villahibiera (León).

10115

8.375 ptas.

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, (BOE 30) se hace público para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 22 de octubre de 1997, y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a la Empresa Nacional de Electricidad, S.A., la oportuna

tuna concesión para aprovechar 550 l/seg. de agua del río Benuza, en el término municipal de Benuza (León).

Oviedo.-El Comisario de Aguas, Luis Galguera Alvarez.
9960 1.375 ptas.

* * *

INFORMACION PUBLICA

N/R: E-A/24/03726, CA-168-97

Asunto: Autorización para corta de árboles en zona de dominio público hidráulico.

Peticionario: Unión Eléctrica Fenosa, S.A.

CIF número: A28005239.

Domicilio: C/ Higálica, s/n, 24400 Ponferrada (León).

Nombre del río o corriente: Río Boeza.

Punto de emplazamiento: Paso río Boeza, Las Ventas de Albares.

Término municipal y provincia: Torre del Bierzo (León).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Se pretende realizar una corta de 20 árboles de la especie chopo, 12 de ellos con un diámetro comprendido entre 10 y 19 cms. y 8 entre 20 y 29 cms.

Se advierte de la posibilidad de que otras personas presenten solicitudes de corta en competencia.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de veinte (20) días contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Torre del Bierzo, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena, 24400 Ponferrada, León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 23 de octubre de 1997.-El Ingeniero Técnico, Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

9909 3.625 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

Intentada por el trámite usual de notificaciones previsto en el artículo 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin resultado alguno, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 de dicho artículo, por el presente edicto se notifica a don José María López Sánchez, NIF 9713180G, que en la fecha que queda reseñada se ha dictado la siguiente:

"Diligencia de embargo de sueldos, salarios y pensiones.-Tramitándose en esta Recaudación de mi cargo, expediente ejecutivo de apremio, contra el deudor don José María López Sánchez, con NIF 9713180G, por débitos, por los conceptos y ejercicios de Agua, Basura y Alcantarillado, 1993, 1994, 1995, 1996 y 1997; Recargo de Apremio, 1993, e I. Vehículos T.M., 1997, siendo el importe de principal de 184.595 pesetas, 10.536 pesetas del veinte por ciento de apremio y 358.667 pesetas correspondientes a intereses, costas y gastos, figurando en el expediente la cantidad de 983 pesetas, ingresadas a cuenta, por lo que el importe adeudado asciende a 552.815 pesetas, y no habiendo sido posible la realización del débito a través del embargo de otros bienes y derechos preferentes, por resultar negativos, insuficientes o, en su caso, no conocerse, acuerdo embargar y embargo las remuneraciones que en concepto de sueldo, salarios, pensiones y retribuciones de cualquier clase devengue el deudor objeto de este expediente, por las cantidades que excedan

del salario mínimo interprofesional y en la escala que determina el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Notifíquese la presente diligencia de embargo, al pagador para su cumplimiento y al deudor para su conocimiento.

Dada en León, a 9 de septiembre de 1997.-Fdo. El Recaudador.

Lo que en cumplimiento de lo anteriormente diligenciado, se le notifica la presente en forma reglamentaria, para su conocimiento y efectos.

Contra este acto podrá interponer recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes. Transcurridos tres meses sin que reciba notificación de resolución, se entiende desestimado el recurso interpuesto y podrá solicitar la certificación de actos presuntos que regula el artículo 44 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectos de la interposición del recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid, en el plazo de un año que señala el artículo 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, comunicándolo previamente al Ayuntamiento (artículo 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre). Podrá, no obstante, interponer el recurso que estime pertinente.

León, 10 de noviembre de 1997.-El Recaudador Municipal (ilegible).

10439 6.125 ptas.

* * *

Intentada por el trámite usual de notificaciones previsto en el artículo 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin resultado alguno, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 de dicho artículo, por el presente edicto se notifica a don José López Rodríguez, NIF 27210401K, que en la fecha que queda reseñada se ha dictado la siguiente:

"Diligencia de embargo de sueldos, salarios y pensiones.-Tramitándose en esta Recaudación de mi cargo, expediente ejecutivo de apremio, contra el deudor don José López Rodríguez, con NIF. 27210401K, por débitos, por los conceptos y ejercicios de I.V.T. Nat. Urbana, Liqui. Complementaria, 1991, siendo el importe de principal de 7.398 pesetas, 1.480 pesetas del veinte por ciento de apremio y 1.616 pesetas correspondientes a intereses, costas y gastos, lo que hace un total conjunto de 10.494 pesetas, y no habiendo sido posible la realización del débito a través del embargo de otros bienes y derechos preferentes, por resultar negativos, insuficientes o, en su caso, no conocerse, acuerdo embargar y embargo las remuneraciones que en concepto de sueldo, salarios, pensiones y retribuciones de cualquier clase devengue el deudor objeto de este expediente, por las cantidades que excedan del salario mínimo interprofesional y en la escala que determina el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Notifíquese la presente diligencia de embargo, al pagador para su cumplimiento y al deudor para su conocimiento.

Dada en León, a 3 de septiembre de 1997.-Fdo. El Recaudador.

Lo que en cumplimiento de lo anteriormente diligenciado, se le notifica la presente en forma reglamentaria, para su conocimiento y efectos.

Contra este acto podrá interponer recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes. Transcurridos tres meses sin que reciba notificación de resolución, se entiende desestimado el recurso interpuesto y podrá solicitar la certificación de actos presuntos que regula el artículo 44 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectos de la interposición del recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid, en el plazo de un año que señala el artículo 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, comunicándolo previamente al Ayuntamiento (artículo

110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre). Podrá, no obstante, interponer el recurso que estime pertinente.

León, 10 de noviembre de 1997.—El Recaudador Municipal (ilegible).

10440 5.875 ptas.

PONFERRADA

Por don Belarmino Vega Rodríguez, actuando en nombre y representación de Hostelería Vega Rodríguez, S.L., se ha solicitado licencia actividad autoservicio lavado automático automóviles, con emplazamiento en carretera de Orense, Km. 3,50.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 6 de noviembre de 1997.—El Alcalde (ilegible).
10480 1.875 ptas.

El señor Alcalde del Ayuntamiento de Ponferrada ha dictado la resolución siguiente:

Decreto

Esta Alcaldía tiene atribuida la facultad de delegar la competencia para autorizar matrimonios civiles, conforme al artículo 4 de la Instrucción de 26 de enero de 1995.

Razones de índole social aconsejan delegar esta competencia para autorizar el matrimonio civil que se llevará a cabo el 8 de noviembre de 1997, a las 13 horas, entre don José Valiña Díaz y doña María Jesús García Rodríguez.

El día 8 de noviembre de 1997, a las 18 horas, entre don Oscar Ramón Veiga y doña María Milagros González Rodríguez.

En su consecuencia, vistos entre otros, el artículo 4 de la Instrucción de 26 de enero de 1995, el artículo 21.3 de la L.B. 7/85, los artículos 43, 44,120 y 121 del ROF, en relación con el artículo 13 de la LRJAP-PAC, por el presente,

Resuelvo

Primero: Delegar en el Teniente de Alcalde don Juan Elicio Fierro Vidal, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

Autorizar los matrimonios civiles, a realizar el día 8 de noviembre de 1997, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, y entre don José Valiña Díaz y doña María Jesús García Rodríguez, entre don Oscar Ramón Veiga y doña María Milagros González Rodríguez.

Segundo: La Delegación conferida requerirá para su eficacia la aceptación, publicándose en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dándose cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

En lo no previsto en esta resolución regirá lo establecido en la LBRL y en el ROF, en el marco de las Reglas que para las delegaciones establecen estas normas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 13 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo.

Lo manda y firma el señor Alcalde en Ponferrada a 3 de noviembre de 1997.—El Alcalde, Ismael Alvarez Rodríguez.

10481 4.500 ptas.

SAN ANDRES DEL RABANEDO

La Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 1997, adoptó acuerdo de aprobación de las siguientes memorias valoradas:

11.2.—Memoria valorada calle Dominicas, 1.ª fase, renovación colector, sumideros. Rígola, acometidas domiciliarias generales y reposición parcial de pavimentos, con un presupuesto de ejecución por contrata de 3.037.912 pesetas.

11.3.—Memoria valorada calle Padre Coll. Acometidas domiciliarias generales. Rígola y reposición parcial de pavimentos con un presupuesto de ejecución por contrata de 4.389.598 pesetas.

11.4.—Memoria valorada calle Padre Coll. Renovación colector. Sumideros. Con un presupuesto de ejecución por contrata de 4.268.320 pesetas.

11.5.—Memoria valorada calle Anunciata. Renovación colector. Sumideros. Rígola. Acometidas domiciliarias generales y reposición parcial de pavimentos con un presupuesto de ejecución por contrata de 4.425.548 pesetas.

Quedando expuestas al público por plazo de quince días en la Secretaría General del Ayuntamiento y tablón de edictos, para presentación de reclamaciones por aquellas personas que resulten afectadas, elevándose a definitiva la aprobación si en el mencionado plazo no se presentasen.

San Andrés del Rabanedo, 10 de noviembre de 1997.—El Alcalde Presidente, Miguel Martínez Fernández.

10477 3.250 ptas.

VALVERDE DE LA VIRGEN

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión del día 30 de octubre de 1997, por la mayoría absoluta de los miembros que la integran, ha tomado el acuerdo de aprobar inicialmente el expediente 2/97 de Modificaciones de Créditos en el Presupuesto General del actual ejercicio de 1997, mediante utilización del sobrante líquido de tesorería y mediante transferencias de créditos de unas a otras partidas y para dotar a distintas funciones presupuestarias con las cantidades que a cada una se indica en la forma siguiente:

A) Aumentos del Estado de Gastos.

Función Presup.	Denominación	Suplemento crédito pesetas
1-11201	Edificio y otras construcciones	3.000.000
1-22001	Prensa, revistas, libros y otros	350.000
7-22103	Suministro de combustible	500.000
1-22108	Suministro de productos de limpieza	400.000
1-22200	Teléfono	200.000
4-22700	Recogida de basura y limpieza viaria	1.000.000
5-22706	Estudios, trabajos técnicos, exposiciones	900.000
4-48001	Concursos, premios, festejos y otros	500.000
	Suman los aumentos	6.850.000

B) Financiación

Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería	1.928.688
Mediante transferencias de créditos de unas a otras partidas	4.921.312
Total suplemento de créditos	6.850.000

El expediente y acuerdo de referencia se expone al público en la Secretaría Municipal, por plazo de 15 días hábiles, a efectos de reclamaciones, significando que, de no formularse, el expediente incoado quedará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo y exposición pública, y el resumen de los capítulos afectados en el Estado de Gastos queda de la forma siguiente:

	Pesetas
Capítulo II	67.800.000
Capítulo IV	11.500.000

A la modificación de créditos definitivamente aprobados a que se refiere este expediente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses según determina la Ley Jurisdiccional.

Valverde de la Virgen, 7 de noviembre de 1997.—El Alcalde, Antolín Fandiño Moreno.

10443

1.315 ptas.

SENA DE LUNA

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 3 de noviembre de 1997, han sido aprobados los siguientes documentos:

Proyecto técnico de la obra de "Adecuación y ordenación de zona de esparcimiento y playa fluvial en puente de Abelgas", por importe de 13.000.000 de pesetas y redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Rafael Rodríguez Gutiérrez.

Expediente de suplemento de crédito 1/97 del Presupuesto Municipal General para 1997.

Ambos documentos se exponen en la Secretaría del Ayuntamiento, en días y horas de oficina, durante un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, a fin de que sean examinados por los interesados e interponer las reclamaciones procedentes.

Sena de Luna, 10 de noviembre de 1997.—El Alcalde (ilegible).

10474

530 ptas.

BEMBIBRE

Habiéndose intentado la notificación a los contribuyentes que a continuación se relacionan de la deuda tributaria que también se indica, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 59.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y no habiendo sido posible efectuar la misma, por la presente, de conformidad con el artículo 59.4 del texto legal citado, se le notifica la misma a los efectos oportunos:

Concepto: Liquidaciones definitivas de contribuciones especiales por razón de las obras comprendidas en el proyecto de "Pavimentación de calles del barrio del Socuello", aprobadas en el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 1994.

Calle Burgos y Soria.

Coste que soporta el municipio: 7.467.151 pesetas.

Importe a repartir en contribuciones especiales: 6.720.436 pesetas.

Unidades de módulo de reparto: 388,35 metros.

Valor unitario del módulo de reparto: 17.305 pesetas.

Nombre del contribuyente: Enrique Pérez Vázquez.

Metros fachada: 8,65

Importe: 149.689 pesetas.

Calle Turienzo.

Coste que soporta el municipio: 9.204.249 pesetas.

Importe a repartir en contribuciones especiales: 8.283.825 pesetas.

Unidades de módulo de reparto: 417,45 metros.

Valor unitario del módulo de reparto: 19.844 pesetas.

Nombre del contribuyente: Emilio Marique Morán.

Metros fachada: 18,95

Importe: 376.041 pesetas.

El pago de la cantidad correspondiente deberá realizarse en la entidad financiera de Caixa Galicia, Agencia de Bembibre, ubicada en la calle Dr. Fléming, esquina calle Vatemar, en la cuenta número 3110000172 que este Ayuntamiento tiene abierta al público, en los plazos siguientes:

Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Las deudas no satisfechas en los periodos citados conllevarán la recaudación por la vía ejecutiva, con el recargo del 20% de premio e intereses de demora.

Recursos. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, contra la presente podrá Vd. formular ante esta Alcaldía recurso de reposición previo al contencioso administrativo en el plazo de un mes a contar desde la notificación expresa.

Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto y se podrá solicitar la certificación de actos presuntos que regula la Ley 30/92, de 26 de noviembre, a efectos de la interposición del recurso contencioso-administrativo.

Contra la desestimación de dicho recurso de reposición podrá interponer directamente contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, dentro de los dos meses contados a partir de la fecha de notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y si no lo fuere durante el plazo de un año a partir del día siguiente al de la recepción de la referida certificación, en el supuesto de que la Administración no resolviera expresamente, con arreglo a las normas reguladoras de dicha jurisdicción y previa comunicación a este Ayuntamiento de su propósito de interponer el referido recurso (artículo 110.3, Ley 30/92). Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

Bembibre, 10 de noviembre de 1997.—El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

* * *

Habiéndose intentado la notificación a los contribuyentes que a continuación se relacionan de la deuda tributaria que también se indica, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 59.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y no habiendo sido posible efectuar la misma, por la presente, de conformidad con el artículo 59.4 del texto legal citado, se le notifica la misma a los efectos oportunos:

Concepto: Liquidaciones definitivas de contribuciones especiales por razón de las obras comprendidas en el proyecto de "Red de abastecimiento y saneamiento, 2.ª fase, en Bembibre", aprobadas en el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 28 de marzo de 1995.

Calle Burgos y Soria.

Total Ppto. para conocimiento de la Admón.: 3.342.248 pesetas.

Subvención a cargo del POL (85%): 2.762.288 pesetas.

Coste que soporta el municipio: 579.960 pesetas.

Importe a repartir en contribuciones especiales: 521.964 pesetas.

Unidades de módulo de reparto: 388,35 metros.

Valor unitario del módulo de reparto: 1.344 pesetas.

Nombre del contribuyente: Enrique Pérez Vázquez.

Metros fachada: 8,65

Importe: 11.626 pesetas.

Calle Turienzo.

Total Ppto. para conocimiento de la Admón.: 5.511.952 pesetas.

Subvención con cargo del POL (85%): 4.555.496 pesetas.

Coste que soporta el municipio: 956.456 pesetas.

Importe a repartir en contribuciones especiales: 860.810 pesetas.

Unidades de módulo de reparto: 417,45 metros.

Valor unitario del módulo de reparto: 2.062 pesetas.

Nombre del contribuyente: Emilio Marique Morán.

Metros fachada: 18,95

Importe: 39.076 pesetas.

El pago de la cantidad correspondiente deberá realizarse en la entidad financiera de Caixa Galicia, Agencia de Bembibre, ubicada en la calle Dr. Fléming, esquina calle Vatemar, en la cuenta número

3110000172 que este Ayuntamiento tiene abierta al público, en los plazos siguientes:

Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Las deudas no satisfechas en los periodos citados conllevarán la recaudación por la vía ejecutiva, con el recargo del 20% de apremio e intereses de demora.

Recursos. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, contra la presente podrá Vd. formular ante esta Alcaldía recurso de reposición previo al contencioso administrativo en el plazo de un mes a contar desde la notificación expresa.

Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto y se podrá solicitar la certificación de actos presuntos que regula la Ley 30/92, de 26 de noviembre, a efectos de la interposición del recurso contencioso-administrativo.

Contra la desestimación de dicho recurso de reposición podrá interponer directamente contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, dentro de los dos meses contados a partir de la fecha de notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y si no lo fuere durante el plazo de un año a partir del día siguiente al de la recepción de la referida certificación, en el supuesto de que la Administración no resolviera expresamente, con arreglo a las normas reguladoras de dicha jurisdicción y previa comunicación a este Ayuntamiento de su propósito de interponer el referido recurso (artículo 110.3, Ley 30/92). Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

Bembibre, 10 de noviembre de 1997.—El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

10476 9.065 ptas.

VILLAMANDOS

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 1997, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 1997.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad, durante las horas de oficina, por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se indican en el punto 2.º de citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de la predicha Ley el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Villamandos, 7 de noviembre de 1997.—El Alcalde (ilegible).

10479 595 ptas.

VILLAZALA

Por Asfaltos Vidal Ferrero, S.L., ha sido solicitada la devolución de sendas fianzas por importes de 295.720 pesetas y 422.400 pesetas, respectivamente, como consecuencia de las garantías aportadas por las obras de "Pavimentación de calle el Rfo y ordenación de la travesía del barrio de Buenos Aires a Castrillo de San Pelayo, desglosado 1.º y "Pavimentación de calles en Huerga de Frailes", una

vez producidos satisfactoriamente los requisitos aludidos en los artículos 45 y 111 de la L.C.A.P.

Lo que se hace público por espacio de quince días a efectos de conocimiento y posibles reclamaciones de los interesados.

Villazala, 10 de noviembre de 1997.—El Alcalde, José Antonio Guerrero Villoria.

10482 440 ptas.

VILLADANGOS DEL PARAMO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 31 de octubre de 1997, aprobó el proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés por importe de 2.250.000 pesetas, concedido por la Excm. Diputación Provincial de León, con destino a la financiación de las obras de "Complejo de piscinas municipales en Villadangos del Páramo, 2.ª fase", con las siguientes características:

—Importe: 2.250.000 ptas.

—Plazo de amortización: Diez años.

—Gastos de administración: 343.321 ptas.

—Garantías: Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, IBI, I.A.E. y la participación en los Tributos del Estado.

Lo que se expone al público, por espacio de quince días, a efectos de que por los interesados puedan presentarse las reclamaciones oportunas.

Villadangos del Páramo, 5 de noviembre de 1997.—La Alcaldesa, Pilar González Villadangos.

10484 565 ptas.

VALVERDE DE LA VIRGEN

Doña Flora González Barrioluengo ha solicitado licencia municipal para la actividad de café-bar Montreal, que ahora está considerado como cafetería Montreal, que será emplazada en la localidad de La Virgen del Camino, Avda. Aviación, 11, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Valverde de la Virgen, 7 de noviembre de 1997.—El Alcalde (ilegible).

10485 2.375 ptas.

SANTOVENIA DE LA VALDONCINA

Doña Olga Fernández López, con DNI 9.791.826T, ha solicitado licencia municipal para la actividad "bar", en la Avda. de León, 1, de Santovenia de la Valduncina.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Santovenia de la Valdoncina, 7 de noviembre de 1997.—El Alcalde, Marcelino García de Lera.
10487 2.125 ptas.

VILLAMANIN

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de noviembre de 1996, ha adoptado acuerdo aprobando con carácter provisional la modificación de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Dicha modificación afecta a la disminución del tipo de gravamen aplicable a los bienes urbanos.

La documentación completa, expediente y Ordenanza modificada, se expone al público por el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Durante dicho plazo los interesados podrán examinar los documentos referidos y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

En el supuesto de que no se produzcan alegaciones o reclamaciones, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo provisional adoptado.

Villamanín, 17 de noviembre de 1997.—El Alcalde (ilegible).

* * *

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto Municipal del actual ejercicio 1997, se anuncia por medio del presente que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado por cuantas personas estén interesadas y formular, en su caso, reclamaciones por quienes estén legitimados.

Lo que se hace público dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/88, de Haciendas Locales.

Villamanín, 15 de noviembre de 1997.—El Alcalde, Oscar Gutiérrez Alvarez.

10747

875 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

CAMPONARAYA

En virtud de lo acordado por el Pleno de la Junta Vecinal el día 25 de octubre de 1997, se anuncia que se van a enajenar, por la forma de subasta y procedimiento abierto, las 9 parcelas del Polígono Industrial de Camponaraya que se describen en el objeto del contrato.

I.—El objeto del contrato será la enajenación, debidamente autorizada, de las nueve parcelas que seguidamente se describen:

N.º 1.—Parcela número 2 del Sector I del Polígono Industrial, que linda: Frente, vial del Polígono; Dcha., parcela 3; izquierda, parcela 1, y fondo, límite del Polígono, de una superficie de 1.000 metros cuadrados, valorada en 4.095.000 (cuatro millones noventa y cinco mil) pesetas.

N.º 2.—Parcela número 4 del Sector I del Polígono Industrial, que linda: Frente, vial del Polígono; Dcha., parcela número 5; izda., parcela número 3 y fondo, límite del Polígono de una superficie de 1.015 metros cuadrados, valorada en 3.998.400 (tres millones noventa y ocho mil cuatrocientas) pesetas.

N.º 3.—Parcela número 5 del Sector I del Polígono Industrial, que linda: Frente, vial del Polígono; Dcha., parcela número 6; izda., parcela número 4 y fondo, límite del Polígono de una superficie de 1.045 metros cuadrados, valorada en 4.153.800 (cuatro millones ciento cincuenta y tres mil ochocientas) pesetas.

N.º 4.—Parcela número 7 del Sector I del Polígono Industrial, que linda: S. frente, vial del Polígono; Dcha., parcela número 8; izda., parcela número 6 y fondo, límite del Polígono de una super-

ficie de 1.160 metros cuadrados, valorada en 4.781.280 (cuatro millones setecientos ochenta y una mil doscientas ochenta) pesetas.

N.º 5.—Parcela número 20 del Sector II del Polígono Industrial, que linda: S. frente, vial del Polígono; Dcha., parcela número 21; izda., parcela número 19 y fondo, parcela 9, de una superficie de 1.180 metros cuadrados, valorada en 4.507.734 (cuatro millones quinientas siete mil setecientos treinta y cuatro) pesetas.

N.º 6.—Parcela número 23 del Sector II del Polígono Industrial, que linda: Frente, vial del Polígono; Dcha., parcela número 22; izda., parcela número 24 y fondo, parcela número 21, de una superficie de 611 metros cuadrados, valorada en 2.532.600 (dos millones quinientas treinta y dos mil seiscientas) pesetas.

N.º 7.—Parcela número 24 del Sector II del Polígono Industrial, que linda: S. frente, vial del Polígono; Dcha., parcela número 25; izda., parcela número 21 y fondo, parcela número 23, de una superficie de 480 metros cuadrados, valorada en 2.016.000 (dos millones dieciséis mil) pesetas.

N.º 8.—Parcela número 26 del Sector II del Polígono Industrial, que linda: NO. frente, vial del Polígono; Dcha., parcela número 26-bis; izda., parcela número 27 y fondo, límite del Polígono de una superficie de 814 metros cuadrados, valorada en 5.961.000 (cinco millones novecientos sesenta y una mil) pesetas.

N.º 9.—Parcela número 26-bis del Sector II del Polígono Industrial, que linda: NO. frente, vial del Polígono; Dcha., vial del Polígono; izda., parcela número 26 y fondo, límite del Polígono, de una superficie de 2.500 metros cuadrados, valorada en 18.208.800 (dieciocho millones doscientas ocho mil ochocientas) pesetas.

II.—El tipo de licitación es el fijado al alza para cada parcela en la cláusula anterior.

III.—El expediente se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, en donde podrá ser examinado todos los días laborables de 9 a 13 horas, hasta el día en que se cumplan veintiséis días naturales desde el siguiente día al del anuncio de la subasta en el *Boletín Oficial de Castilla y León*.

IV.—La garantía provisional consistirá en el 2 por 100 de la valoración que tiene la parcela a que licite y la definitiva el 4 por 100 del importe de la adjudicación. Ambas podrán hacerse efectivas en metálico o por medio de aval bancario.

V.—El plazo para presentar proposiciones es de veintiséis días naturales contados desde el siguiente día al de la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de Castilla y León*. Dichas proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 13 horas de los días laborables; y si el último día del plazo fuese inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

VI.—La apertura de pliegos tendrá lugar en el salón de actos de la Casa Consistorial, a las veinte horas del quinto día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones, trasladándose al lunes, si éste fuese sábado, o el expresado en la cláusula 5.ª.

VII.—Los gastos que deberá abonar el adjudicatario son los que se enumeran en la cláusula décima.

VIII.—Es condición de esta venta que el adjudicatario cumpla el destino y condiciones fijadas a la parcela a que opte.

IX.—El pliego de cláusulas administrativas estará expuesto al público durante los ocho primeros días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

X.—Modelo de proposición:

Don....., de..... años, estado....., profesión....., número..... expedido en..... el día..... de.... actuando en nombre propio (o representación de.....), enterado del anuncio publicado con fecha..... en el Boletín Oficial de Castilla y León, y de las demás condiciones que figuran en el pliego de condiciones económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, que

conoce y acepta, se compromete a adquirir la parcela número..... del sector..... del Polígono Industrial de Camponaraya en la cantidad de..... (en letra y cifras)..... pesetas.

(Fecha y firma).

Camponaraya, 11 de noviembre de 1997.—El Presidente (ilegible).

10736

12.000 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Cédula de emplazamiento

Conforme tiene dispuesto el Ilmo. señor Magistrado Juez, en autos de juicio de cognición número 445/97, seguidos a instancia de la Procuradora, señora Erdozain Prieto, en representación de Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de León, sobre reclamación de cantidad, contra los herederos desconocidos de don Pío López Martínez, mediante la presente se emplaza a dichos herederos por nueve días en los que podrán comparecer, bien por sí, bien mediante Procurador habilitado, apercibiéndoles de que de no hacerlo será declarada su rebeldía procesal, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a través de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido la presente en León a 18 de octubre de 1997.—La Secretaria Judicial (ilegible).

10144

2.000 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Cédulas de emplazamiento

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Ilmo. señor Magistrado Juez de este Juzgado, en demanda de cognición número 103/97-S, que se tramita en el mismo a instancia de doña M.ª Dolores Cabiellas Robles, representada por la Procuradora doña Lourdes Crespo Toral, contra doña M.ª José Díaz Robles, sobre reclamación de daños y perjuicios, se emplaza mediante la presente a dicha demandada, cuyo domicilio se desconoce, para que en el plazo de nueve días comparezca en los autos, previniéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, teniendo en este Juzgado a su disposición las copias de la demanda y documentos a la misma acompañados.

León, 29 de octubre de 1997.—El Secretario Judicial (ilegible).

10145

1.875 ptas.

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Ilmo. señor Magistrado Juez de este Juzgado, en demanda de menor cuantía número 345/97M, que se tramita en el mismo a instancia de don Gregorio Chamorro Mateos y doña María Yolanda Lorenzana Méndez, representados por el Procurador don Javier Muñiz Bernuy, contra Araceli Rodríguez Alvarez, don Felipe Ordóñez González, don Antonio Cachero Otaduy y otros, sobre acción de deslinde, se emplaza mediante la presente a dichos demandados, cuyo domicilio se desconoce, para que en el plazo de diez días comparezcan en los autos, personándose en forma, previniéndole que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, teniendo en este Juzgado a su disposición las copias de la demanda y documentos a la misma acompañados.

León, 28 de octubre de 1997.—El Secretario Judicial (ilegible).

10157

2.000 ptas.

NUMERO DIEZ DE LEON

Doña Beatriz Sánchez Jiménez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 121/97, en los que ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 336/97.—León a 26 de septiembre de 1997. Vistos los presentes autos de juicio de cognición número 121/97, por doña Isabel Valbuena Cuervo, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia de Instrucción número diez de León, y seguidos ante este órgano, siendo partes en el mismo Comercial Talleres Electrón, S.L., representada por la Procuradora señora Erdozain Prieto, y defendida por la Letrada señora Martínez Trapiello, contra doña Laura Rodríguez Robles, Aguas Bombas y Servicios Informáticos, estando declarada en rebeldía, como demandada, se procede en nombre de S.M. El Rey y por el poder conferido por el pueblo español, a dictar la presente resolución.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda presentada, debo condenar y condeno a Laura Robles, Aguas Bombas y Servicios Informáticos, a que abone a la parte actora la cantidad de doscientas sesenta y cuatro mil ciento setenta y ocho pesetas, más los intereses legales, en la forma señalada en esta resolución, con expresa condena en costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante este Juzgado en el término de cinco días a contar desde su notificación.

Y para que el presente edicto sirva de notificación a la demandada Laura Rodríguez Robles, Aguas Bombas y Servicios Informáticos, cuyo actual paradero se desconoce, de la sentencia antes referida, y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, entregándose este a la parte actora para su diligenciamiento, se expide el presente en León a 30 de septiembre de 1997.—La Secretaria Judicial, Beatriz Sánchez Jiménez.

10143

4.375 ptas.

Doña Beatriz Sánchez Jiménez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número diez de León, en sustitución.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo 303/97, promovido por Modegar, S.L., representado por el Procurador señor Muñiz Bernuy, contra Julio Ramírez de Verger Escudero, antes domiciliado en calle Párroco Pablo Díez, 15-17, 1.º, de Trobajo del Camino (León), en reclamación de 154.566 pesetas de principal más otras 125.000 pesetas para intereses y costas, se ha acordado por resolución de esta fecha citar de remate al demandado Julio Ramírez de Verger Escudero, cuyo actual domicilio se desconoce, para que en el término de nueve días a partir de la publicación del presente se persone en autos, y se oponga si le convinieren, apercibiéndole de que, de no hacerlo así, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y seguirá el juicio su curso sin volver a citarle ni hacerle otras notificaciones que las que determina la Ley, habiéndose declarado embargados los siguientes bienes:

—Vivienda en calle Párroco Pablo Díez, 15-17, 1.º, en tanto resulte de su propiedad y cuya descripción registral se facilitará.

—Saldos en cuentas, libretas o cualquier otro instituto financiero que tenga a su nombre en cualquiera de las sucursales del Banco Pastor de León.

Se notifica igualmente a la esposa del demandado la existencia del presente procedimiento, a los efectos del artículo 144 del R.H.

Se hace constar que se ha practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

Y en cumplimiento de lo acordado expido el presente para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León.

Dado en León a 27 de octubre de 1997.—La Secretaria Judicial, Beatriz Sánchez Jiménez.

10156

4.125 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Don Fernando Javier Muñiz Tejerina, Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio a instancia de don Manuel Rodríguez Rodríguez, representado por la Procuradora María Encina Fra García, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

“Casa sita en Villafranca del Bierzo, calle San Salvador, n.º 5, compuesta de planta alta y baja, con una superficie aproximada de 7 metros de largo por seis de ancho y linda por su derecha entrando con la casa número 7 propiedad de doña María López García; izquierda entrando con la casa número 3, propiedad de don Francisco Alonso López; fondo o testero con camino o presa de riego (antes huerto de herederos de don Severiano Mauriz) y frente con calle de situación. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Villafranca del Bierzo, al tomo 44, folio 157, finca 5.015”.

Que por providencia de fecha 30 de octubre se ha admitido a trámite el expediente al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a los herederos desconocidos de Sofía Magdalena López, como titular registral de la finca descrita y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

En Ponferrada a 30 de octubre de 1997.—M/ Fernando Javier Muñiz Tejerina.—El Secretario (ilegible).

10194

3.375 ptas.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Don José Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía 402/96, en el cual ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son como sigue:

Sentencia número 277/97. En nombre del Rey. En la ciudad de Ponferrada a 12 de septiembre de 1997. Siendo don Luis Alberto Gómez García Juez de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada y habiendo visto los precedentes autos de juicio de menor cuantía número 402/96, seguidos en este Juzgado a instancia de Fiat Financiera, S.A., representada por el Procurador señor Morán Fernández y asistida del Letrado señor Polo Sandoval, contra don Marcos Holgado Santos y doña María del Pilar Nistral Franco, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: “Que estimando la demanda presentada por el Procurador señor Morán Fernández, en nombre y representación de Fiat Financiera, S.A., contra don Marcos Holgado Santos y doña María del Pilar Nistral Franco, debo condenar y condeno a los demandados a abonar a la actora la cantidad de 1.063.780 pesetas. Las mensualidades vencidas y no abonadas a la fecha de la reclamación judicial devengarán el interés moratorio pactado del 2,5% desde la fecha de sus respectivos vencimientos, no devengando este las no vencidas, todo ello con expresa imposición de las costas del juicio.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en ambos efectos, en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, de conformidad con la autoridad que me confiere la Constitución

de 1978 y la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados rebeldes y en ignorado paradero, don Marcos Holgado Santos y doña María del Pilar Nistral Franco, extendiéndola en Ponferrada, a 28 de octubre de 1997.—Firma (ilegible).

10195

4.500 ptas.

NUMERO CINCO DE PONFERRADA

Doña Nuria Goyanes Gavelas, Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada y su partido, en autos de juicio de cognición (desahucio) núm. 226/97, seguido en este Juzgado a instancia de don Ramón Barros del Puerto, representado por la Procuradora de los Tribunales señora Hernández Martínez, contra don Francisco Zarza Hervás, declarado en rebeldía procesal, se ha dictado en fecha 16 de octubre del presente año la sentencia que contiene particular del tenor literal siguiente:

Fallo.—Que estimando la demanda presentada por la Procuradora de los Tribunales señora Hernández Martínez, en nombre y representación de Ramón Barros del Puerto contra Francisco Zarza Hervás, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que sobre el local sito en la Avenida de la Puebla existía entre el actor y el demandado don Francisco Zarza Hervás, condenando al demandado a que lo deje a libre y entera disposición del actor, apercibiéndole de lanzamiento si no lo desaloja en el plazo legal, y todo ello con expresa imposición de las costas causadas.

Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Dada la rebeldía del demandado, notifíquesele esta resolución en la forma prevista en el artículo 283 de la LEC, salvo que la parte interese su notificación personal.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que así conste y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que tenga lugar la notificación al demandado rebelde, don Francisco Zarza Hervás, expido, sello y firma la presente en Ponferrada, a 31 de octubre de 1997.—El Secretario Judicial (ilegible).

10196

4.000 ptas.

NUMERO UNO DE LA BAÑEZA

Don Jesús Andrés Nevado Nevado, Juez de Primera Instancia e Instrucción número uno de La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 206/97, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de doña María Remedios Alonso Turrado, hija de Tomás y de Sofía, mayor de edad, natural y vecina de Quintana y Congosto, donde falleció el día 25 de junio de 1972, sin haber otorgado testamento, habiendo comparecido a solicitar su herencia su hermana de doble vínculo Isabel Alonso Turrado, quien reclama dicha herencia para sí y su otra hermana, Inocencia Alonso Turrado, por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se llama a toda persona que se crea con igual o mejor derecho para reclamar la herencia de doña María Remedios Alonso Turrado, para que comparezca en este Juzgado a reclamarlo en el término de treinta días.

Dado en La Bañeza a 28 de octubre de 1997.—El Juez de Primera Instancia, Jesús Andrés Nevado Nevado.—El Secretario (ilegible).

10192

2.375 ptas.

* * *

Doña María Elma Monzón Cuesta, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de La Bañeza.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal número 92/97, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En La Bañeza a 28 de octubre de 1997, don Jesús Andrés Nevado Nevado, Juez de Primera Instancia e Instrucción número uno de esta ciudad y su partido, ha visto y examinado los autos de juicio verbal número 92/97, promovido por el Procurador señor Amez Martínez, en nombre y representación de Petrol Páramo, S.L., bajo la dirección del Letrado señor Vidales García, contra Carbones Cuesta, S.L., en situación procesal de rebeldía.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta, debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la actora la cantidad de setenta y nueve mil sesenta pesetas, con sus intereses legales, condenándole asimismo al pago de las costas de este proceso.

Contra esta sentencia no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la entidad demandada Carbones Cuesta, S.L., y su publicación en los sitios de costumbre, expido y firmo la presente en La Bañeza a 30 de octubre de 1997.—La Secretaria Judicial, María Elma Monzón Cuesta.

10193

3.000 ptas.

Juzgados de lo Penal

NUMERO TRES DE VALLADOLID

Requisitoria

Don Esteban Alvarez Santiago, natural de La Bañeza (León), hijo de María Sagrario y de José, nacido el 15 de mayo de 1964, estado civil y profesión no consta, con DNI número 10.191.512 y último domicilio en la calle M. Fernández Núñez, 7, La Bañeza (León); acusado en rollo número 46/97, dimanante del P.A. núm. 117/96 que se siguen en este Juzgado por delito de robo comparecerá ante el mismo en el plazo de diez días, por estar incurso en el supuesto 1 del artículo 835 de la LEC, para practicar diligencias y ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

En Valladolid a 31 de octubre de 1997.—El Magistrado Juez (ilegible).

* * *

Don Carlos Fraile Coloma, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Penal número tres de Valladolid.

Hago Saber: Por la presente, que se expide en méritos del rollo número 46/97, dimanante del procedimiento penal abreviado número 117/96, por robo, se cita y llama al acusado Esteban Alvarez Santiago, natural de La Bañeza (León), hijo de José y de María Sagrario, nacido el 15 de mayo de 1964, de estado civil no consta, de profesión no consta, con último domicilio conocido en calle M. Fernández Núñez, 7, La Bañeza (León), y actualmente en paradero desconocido, para que en el plazo de diez días comparezca en este Juzgado para practicar las diligencias acordadas y ser reducido a prisión, con apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y miembros de la policía judicial que tan pronto tengan conocimiento de su actual paradero, procedan a su busca y captura y de ser habido, a su ingreso en prisión a resultas de las expresadas diligencias y a disposición de este Juzgado.

Dado en Valladolid a 31 de octubre de 1997.—E/—El Secretario.
10197 4.125 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hace saber: Que en los autos 464/97, seguidos a instancia de José Manuel Ferrero Prieto, contra Carbones Los Bustios, S.L.,

Mutua de Accidentes: INSS, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General, en reclamación por invalidez permanente de accidente de trabajo, por el Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que, desestimando la demanda interpuesta por José Manuel Ferrero Prieto, contra Carbones Los Bustios, S.L., Aseguradora "Inss", Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General, debo absolver y absuelvo a dichos demandados de la pretensión contra ellos ejercitada.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: Don José Rodríguez Quirós.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Carbones Los Bustios, S.L., actualmente en paradero ignorado, con advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos, expido la presente en León a 31 de octubre de 1997.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

10239

3.750 ptas.

* * *

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Doy fe y testimonio: Que en ejecución contenciosa 8/97, seguida a instancia de María Pilar Verduras Campos, contra Europa León, S.L., sobre salarios, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretaria: Señora Ruiz Mantecón.

Providencia.—Magistrado Juez: Señor Rodríguez Quirós.

En León a treinta de octubre de mil novecientos noventa y siete.

Dada cuenta; únase a los autos de su razón y se accede a lo solicitado, a cuyo efecto se libraré oficio a la gerencia de Servicios Sociales (Servicio de Asuntos Económicos) de la Junta de Castilla y León.

Notifíquese la presente resolución a la apremiada mediante edictos en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndole que las sucesivas comunicaciones se le harán en estrados.

Lo dispuso y firma S.S^a; que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Firmada: C. Ruiz Mantecón.—J. Rodríguez Quirós.—Rubricados.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Europa León, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en León a 30 de octubre de 1997.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

10240

3.375 ptas.

* * *

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 565/96, se tramitan autos a instancia de don José Manuel López Hernández, contra Isidoro Fernández Llamazares, Mutual Cyclops, INSS y Tesorería General, sobre incapacidad por accidente de trabajo; en los que por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de León, ha sido aceptada la siguiente:

"Propuesta.—Secretaria: Señora Ruiz Mantecón.

Providencia.—Magistrado Juez: Señor Rodríguez Quirós.

En León a once de octubre de mil novecientos noventa y siete. Dada cuenta, por recibido el anterior exhorto del Tribunal Superior, en unión de los autos que refiere y certificación de la resolución en los mismos recaída, guárdese y cúmplase lo en aquella ordenado, acusándose su recibo y notificando a las partes la resolución de recepción de autos. Cumplido que sea, procédase al cierre y archivo de los autos, Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispone S.S.^a, que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Firmado: J. Rodríguez Quirós.—C. Ruiz Mantecón.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado Isidoro Fernández Llamazares, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 31 de octubre de 1997.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

10298 3.375 ptas.

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Doy fe y testimonio: Que en ejecución contenciosa 102/96, seguida a instancia de Juan José Gómez Rodríguez, contra Chico Baraza, S.L., sobre cantidad, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dispongo: que debo de estimar la demanda de tercería de dominio presentada por la representación de Hispamer Servicios Financieros Establecimiento Financiero de Crédito, S.A., alzando el embargo que pesa sobre el vehículo con matrícula MU-7567-AY, remitiéndose oficio a la Jefatura Provincial de Tráfico a tal fin.

El Magistrado-Juez.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—Rubricado.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Chico Baraza, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en León a 28 de octubre de 1997.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

10299 2.625 ptas.

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en la ejecución número 111/97, seguida a instancia de Abel González Díez, contra Arts. Lumber, S.L., sobre cantidad, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de León, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Arts Lumber, S.L., por la cantidad de 300.506 pesetas de principal, y la de 50.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y, firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Arts. Lumber, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a 3 de noviembre de 1997.—Carmen Ruiz Mantecón.

10300 2.500 ptas.

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Doy fe y testimonio: Que en ejecución contenciosa 108/97, seguida a instancia de doña Carolina Alonso Sabugal, contra Contratas de Hulla, S.L., sobre salarios, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dispongo: Que debo declarar y declaro insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Contratas de Hulla, S.L., por la cantidad de 111.565 pesetas de principal, y la de 24.000 pesetas calculadas provisionalmente para costas e intereses.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y, firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

El Magistrado Juez.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—Rubricado.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Contratas de Hulla, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en León a 27 de octubre de 1997.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

10029 3.000 ptas.

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 470/97, seguidos a instancia de Victorio José de las Heras Navas, contra Continental de Gas y Calefacción, S.L., y otros, en reclamación por incapacidad temporal por accidente de trabajo, por el Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social número uno de esta ciudad se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda debo condenar y condeno al Instituto Nacional de la Seguridad Social a que, en concepto de incapacidad temporal derivada de accidente de trabajo en el periodo litigioso, abone al actor la cantidad de 111.091 pesetas, sin perjuicio de las obligaciones legales de la Tesorería General. Igualmente condeno a la empresa demandada a que, por el mismo concepto y como mejora voluntaria, abone al actor la cantidad de 37.030 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Firmado.—J. Rodríguez Quirós.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal, expido el presente en León a 21 de octubre de 1997.—Firmado: Carmen Ruiz Mantecón.

10030 2.875 ptas.

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Doy fe y testimonio: Que en ejecución contenciosa 144/97, seguida a instancia de Darío Rubio González y otros, contra Garcial Obras, S.L., sobre cantidad, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretaria, señora Ruiz Mantecón.—Providencia: Magistrado Juez, señor Rodríguez Quirós.—En León a 27 de octubre de 1997.

Dada cuenta y visto el contenido del escrito, requiérase a la demandada para que dentro del plazo de diez días, conforme al artículo 932 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, presente liquidación de salarios adeudados al actor, con arreglo a las bases establecidas en la sentencia. Notifíquese la presente resolución a la apremiada mediante edictos en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndole que las sucesivas comunicaciones se le harán en estrados.

Lo dispuso y firma S.S.^a, que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.

Firmada: C. Ruiz Mantecón.—J. Rodríguez Quirós.—Rubricados.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Garcial Obras, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en León a 27 de octubre de 1997.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

10132 3.375 ptas.

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Doy fe y testimonio: Que en ejecución Ct.ª 118/97, seguida a instancia de Raquel Sánchez Prado, contra Confecciones Lobato, S.A., sobre salarios, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretaria, señora Ruiz Mantecón.—Providencia: Magistrado Juez, señor Rodríguez Quirós.—En León a 1 de septiembre de 1997.

Dada cuenta, conforme al artículo 234 del texto articulado del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Confecciones Lobato, S.A., vecino de León, Ordoño II, 20, para la exacción de 329.452 pesetas, en concepto de principal y la de 70.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas e intereses y habiendo sido declarada insolvente la apremiada, dése traslado al Fondo de Garantía Salarial, para que en término de quince días inste la práctica de las diligencias que a su derecho convengan, advirtiéndosele que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna se entenderá que existe insolvencia de la apremiada.

Adviértase a las partes que contra esta providencia pueden interponer recurso de reposición.

Lo dispuso y firma S.S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Firmada: C. Ruiz Mantecón.—J. Rodríguez Quirós.—Rubricados.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Confecciones Lobato, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndole que las sucesivas comunicaciones se le harán en estrados, en León a 27 de octubre de 1997.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

10133

4.125 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 853/96, ejecución 138/97, seguida a instancias de Covadonga García García, contra Vertilux, S.L., se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Vertilux, S.L., por la cantidad de 214.675 pesetas de principal y la de 25.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición. Firme que sea, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

El Magistrado Juez Social.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Vertilux, S.L., en paradero ignorado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 27 de octubre de 1997.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

10032

2.375 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace saber: Que en los autos de ejecución contenciosa 109/97, seguida en autos 258/97 por María Rosario Merino Fernández contra Sociedad Cooperativa Aujasa Norte, por cantidad, se ha ordenado sacar a subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes:

Equipo informático, con ordenador Sunshine e impresora Epson LQ-1070, valorado, 57.000 pesetas.

Equipo informático, con ordenador Santron e impresora Epson LX300, valorado en 49.000 pesetas.

Máquina de escribir eléctrica Olivetti. ET 112, valorada en 10.000 ptas.

Fotocopiadora Lauier 6213, Copier, valorada en 89.000 ptas.

Seis mesas de oficina, valoradas en 30.000 ptas.

Dos archivadores, valorados en 12.000 ptas.

Ocho sillas de oficina, valoradas en 12.000 ptas.

Tres sillones de oficina, valorados en 12.900 ptas.

Los bienes se encuentran depositados en la persona de don Domiciano González Ferrera, domiciliado en León, calle Juan de la Cosa, 14, 3.º E.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social número 3 de León, en primera subasta el día 17 de diciembre de 1997, en segunda subasta el día 12 de enero de 1998 y en tercera subasta el día 4 de febrero de 1998, señalándose como hora para todas y cada una de ellas la de las 10.15 horas de su mañana, celebrándose con las siguientes condiciones y riesgo al comprador:

1.ª Los licitadores deberán acreditar haber depositado previamente en el Banco Bilbao Vizcaya en la cuenta judicial número 2132000064025897, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª No se admitirán posturas, bien en pliego cerrado, bien a presencia del Tribunal, que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor; sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a un tercero (artículo 264 de la Ley de Procedimiento Laboral).

3.ª En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación.

4.ª Que, si fuera necesaria una tercera subasta, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubiesen justipreciado los bienes.

5.ª De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse los bienes, por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzarán el embargo.

6.ª Los títulos de propiedad de los bienes, si los hubiere, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado Social para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles además, que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Después del remate, no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia, defecto o inexistencia de títulos.

7.ª El correspondiente edicto se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de anuncios de este Juzgado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la presente providencia cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe.—Ante mí.

Firmado.—J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León y fecha anterior.

Firmado.—J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

10553

8.750 ptas.

IMPRESA PROVINCIAL

LEON 1997